

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**

FACULTAD DE AGRONOMÍA



**“ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN UNA EMPRESA
AGRÍCOLA”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR
TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO**

CARLOS ENRIQUE PIJO PEREZ

LIMA - PERÚ

2023

**La UNALM es titular de los derechos patrimoniales de la presente investigación
(Art. 24 - Reglamento de Propiedad Intelectual)**

ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN UNA EMPRESA AGRÍCOLA

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

ÍNDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.mintra.gob.pe Fuente de Internet	1%
2	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
3	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	<1%
4	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%
7	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1%

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE AGRONOMÍA

**“ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DE SISTEMA
DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO EN UNA EMPRESA AGRÍCOLA”**

CARLOS ENRIQUE PIJO PEREZ

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el título de:

INGENIERO AGRÓNOMO

Sustentado y aprobado ante el siguiente jurado:

.....
Dr. Federico Alexis Dueñas Dávila
PRESIDENTE

.....
Ing. Mg. Agroneg. Daniel Encarnación Chávez
Bocanegra
ASESOR

.....
Ing. Mg. Sc. Gilberto Rodríguez Soto
MIEMBRO

.....
Ph. D. Liliana María Aragón Caballero
MIEMBRO

LIMA - PERÚ
2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. PROBLEMÁTICA:.....	1
1.2. OBJETIVOS:.....	2
II. REVISIÓN DE LITERATURA	3
2.1. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	3
2.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.3. CICLO PHVA	9
2.4. Producción de palta en el Perú	11
2.4.1. Producción, superficie cosechada, rendimiento y precio en chacra de palta.	12
2.5. LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR AGRÍCOLA.....	13
2.5.1. Notificación de accidentes de trabajo en el sector agrícola.....	14
2.5.2. Factores de riesgos en la agricultura.....	16
2.6. CONDICIONES MÍNIMAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA	18
2.6.1. Traslado de trabajadores al centro de labores.....	18
2.6.2. Alimentación	19
2.6.3. La hidratación dentro de la jornada de trabajo	20
2.6.4. Áreas fundamentales en el centro de labores.....	20
2.6.5. Uso y mantenimiento de maquinarias, equipos y herramientas	21
2.6.6. Recomendaciones ante la exposición solar	21
2.6.7. Equipos de Protección Personal (EPP).....	22
2.6.8. Uso y manejo de productos agroquímicos.....	22
2.6.9. Medidas de prevención en el marco de la emergencia sanitaria.....	23
2.6.10. Plan de emergencia	24

III. DESARROLLO DEL TRABAJO	25
3.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	25
3.1.1. Actividad económica.....	25
3.1.2. Ubicación de la empresa.....	25
3.1.3. Nombre de la empresa.....	26
3.1.4. Organigrama.....	26
3.1.5. Manejo integrado de palto (<i>Persea americana</i>) y uso de equipos e insumos	27
3.2. EVALUACIÓN DE PRIMER NIVEL – LÍNEA BASE.....	30
3.2.1. Necesidad de línea base.....	30
3.2.2. Necesidad de línea base.....	31
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN	34
4.1. DIAGNÓSTICO.....	34
4.1.1. Análisis descriptivo.....	35
4.1.2. Compromiso e Involucramiento.....	35
4.1.3. Política de seguridad y salud ocupacional.....	36
4.1.4. Planeamiento y aplicación.....	36
4.1.5. Implementación y operación.....	37
4.1.6. Evaluación normativa.....	39
4.1.7. Verificación.....	39
4.1.8. Control de información y documentos.....	40
4.1.9. Revisión por la dirección.....	41
4.2. Estrategia de mejora.....	44
V. CONCLUSIONES	50
VI. RECOMENDACIONES	51

VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	52
VIII. ANEXOS.....	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Normativa de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Perú para el sector agrícola .	3
Tabla 2: Producción agropecuaria por principales productos (miles de toneladas) - Agrícola - Agroexportación e Industrial – Palta.....	11
Tabla 3: Producción, superficie cosechada, rendimiento y precio en chacra de palta	12
Tabla 4: Superficie cosechada, producción y rendimiento de palto en el Perú.....	13
Tabla 5: Notificaciones de accidentes de trabajo por meses, según actividad económica en el 2021.	15
Tabla 6: Riesgos ocupacionales y consecuencias para la salud.....	16
Tabla 7: Datos de la Empresa AGRO MOLLES S.A.C.....	26
Tabla 8: Plaguicidas usados en AGRO MOLLES S.A.C.....	30
Tabla 9: Resultados de cumplimiento SST.....	42
Tabla 10: Propuesta de medidas de acciones correctivas	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Relación entre PHVA y el marco de referencia de la Norma ISO 45001:2018...	10
Figura 2: Lista de empresas exportadoras de palta en el 2018	12
Figura 3: Vista panorámica de AGRO MOLLES S.A.C.....	25
Figura 4: Organigrama de AGRO MOLLES S.A.C.....	26
Figura 5: Cadena productiva de palto (Persea americana)	29
Figura 6: Resumen de cumplimiento de la Ley N° 29783	43
Figura 7: Porcentaje de cumplimiento por lineamientos	44

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo	55
Anexo 2. Capacitación de brigadas de emergencia	65
Anexo 3. Equipos de aplicación de plaguicidas	66
Anexo 4. Infraestructura de riego	66
Anexo 5. Plantación de paltos	67

RESUMEN

Con el objetivo de mejorar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), este estudio evaluará el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a la Ley N° 29783 y su reglamento D.S. N° 005-2012-TR, y sus modificatorias. Para lograrlo, se evaluó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de AGRO MOLLES S.A.C a través de un diagnóstico de línea de base del SGSST, se identificaron las normas peruanas de SST que aplicaban al sector agrícola y se propuso estrategias de mejora para asegurar el cumplimiento legal. La evaluación determinó que AGRO MOLLES S.A.C. tiene un cumplimiento global de 52.3 por ciento, siendo el lineamiento de revisión por la dirección el de menor cumplimiento con un 37.0 por ciento y el de mayor fue política de SST con un 68.4 por ciento. El SGSST de la empresa agrícola es regular por lo cual es necesario proponer un plan de acción para levantar los hallazgos encontrados, para evitar multas y sanciones por el ente fiscalizador SUNAFIL.

Palabras clave: seguridad, salud, agrícola, peligros, riesgos

ABSTRACT

With the aim of improving the management of Occupational Health and Safety (OSH), this study will evaluate the Occupational Health and Safety management system based on Law No. 29783 and its regulation D.S. N° 005-2012-TR, and its amendments. To achieve this, the Occupational Health and Safety Management System (SGSST) of AGRO MOLLES S.A.C was evaluated through a baseline diagnosis of the SGSST, the Peruvian OSH standards that applied to the agricultural sector were identified and it was proposed improvement strategies to ensure legal compliance . The evaluation determined that AGRO MOLLES S.A.C. It has an overall compliance of 52.3 percent, with the management review guideline being the one with the least compliance with 37.0 percent and the one with the highest being the OSH policy with 68.4 percent. The SGSST of the agricultural company is regular, for which it is necessary to propose an action plan to lift the findings found, to avoid fines and sanctions by the supervisory entity SUNAFIL.

Keywords: safety, health, agriculture, dangers, risks

I. INTRODUCCIÓN

1.1. PROBLEMÁTICA:

De acuerdo con un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a nivel global se registran aproximadamente 317 millones de incidentes de seguridad laboral anualmente, con 2,34 millones de casos de fallecimiento debido a enfermedades laborales o accidentes relacionados con el trabajo (Organismo internacional del trabajo, s.f.).

Hay retos en materia de seguridad y salud laboral en América. Se registran dificultades referentes a la seguridad y bienestar de los trabajadores en América. Se presentan desafíos relacionados con la protección y el cuidado de la salud ocupacional en el continente americano. Según el informe publicado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el año 2023, se observa una incidencia de 11,1 accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores en el sector industrial, en contraste con los 10,7 accidentes en el sector agrícola y los 6,9 en el sector servicios (OIT, s.f.).

En los últimos años, Perú ha tomado conciencia de la relevancia de la seguridad y salud laboral (SST) en el ámbito empresarial. De acuerdo con el informe publicado en el Anuario Estadístico Sectorial 2021 por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú, se registró un número total de 214 incidentes laborales mortales, así como más de 25,000 incidentes laborales no mortales y 7 casos de enfermedades relacionadas con el trabajo durante el año 2021 (MTPE, 2022).

Ante este escenario, se implementará un conjunto de normas legales actualizadas basadas en la Ley 29783 y su correspondiente reglamento D.S. N° 005-2012-TR, incluyendo las modificaciones pertinentes para fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

Y los últimos 20 años, uno de los sectores que ha prosperado en el país ha sido el sector agropecuario, que beneficia a la población urbana y rural al generar empleo. Según el

Anuario estadístico sectorial 2021 (MTPE, 2022) en el sector agrícola, ganadería, caza y silvicultura se reportaron 336 accidentes (1,21%) y 2 incidentes peligrosos (0,44%).

Las empresas llevan a cabo un monitoreo continuo de su avance en ámbitos tales como la detección de posibles riesgos y peligros, la implementación de programas de prevención y la identificación de entornos laborales potencialmente peligrosos para los empleados, valiéndose de la información recopilada en materia de seguridad y salud laboral. durante el ejercicio de sus labores, personal de la empresa.

El presente proyecto tiene como objetivo evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de AGRO MOLLES S.A.C., empresa agropecuaria, mediante la realización de un análisis diagnóstico en cumplimiento de la Ley N° 29783. El objetivo es establecer e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que muestre un ambiente de trabajo seguro, donde se hayan identificado los peligros, se hayan evaluado los riesgos y se hayan implementado medidas de control.

1.2.OBJETIVOS:

El objetivo principal de este documento es realizar la evaluación de línea base SGSST del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa agrícola AGRO MOLLES S.A.C. Esto se logrará en base a los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar las leyes vigentes de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir las empresas agrícolas del país.
2. Evaluar el cumplimiento por parte de AGRO MOLLES S.A.C., con las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la Ley 29783 y su reglamento.
3. Proponer estrategias de mejora para lograr que AGRO MOLLES S.A.C. cumplan con las leyes de seguridad y salud en el trabajo.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con las afirmaciones de Bravo (2017), se puede inferir que en el territorio peruano se ha valorado la importancia de garantizar la seguridad y salud laboral desde épocas antiguas, cuando se procuraba incrementar la eficiencia en las labores desempeñadas, especialmente en el ámbito de la industria minera. En 1950, el presidente Manuel Odría promulgó la Ley de Minería para promover la inversión en el sector minero; desde entonces, hemos priorizado diligentemente la seguridad y la salud de los empleados. Con respecto a esta cuestión, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (29783), publicada en el Diario Oficial del Perú el 20 de agosto de 2011, representa un aporte significativo para mejorar el sistema de prevención de riesgos laborales en el Perú.

A continuación, se indica las leyes, decretos y resoluciones que forman parte de este marco legislativo.

Tabla 1: Normativa de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Perú para el sector agrícola

Ley, Decreto, norma	Objetivo principal
Ley N° 29783	Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales a nivel nacional.
D.S. N° 050-2012-TR	Nuestro objetivo es promover una mentalidad de prevención de riesgos laborales en toda la nación, respaldada por la responsabilidad de los empleadores de prevenirlos, la supervisión y control del Estado en su función reguladora, y la participación activa de los trabajadores y sus respectivas organizaciones laborales.
Ley N°31110	Impulsar y consolidar el progreso del sector agrícola, en conjunto con el riego, la exportación agropecuaria y la agroindustria, además de salvaguardar los derechos laborales establecidos por la Constitución Política del Perú para los trabajadores.

D.S. N.º 006-2021-TR	Instituir disposiciones tendientes a promover la negociación colectiva y establecer condiciones mínimas de trabajo en los sectores agrícola y de riego, así como en los sectores agroexportador y agroindustrial.
Ley N.º 30102	Implementar estrategias preventivas, que deben ser adoptadas por los organismos y entidades tanto del sector público como privado, con el objetivo de mitigar los potenciales impactos negativos en la salud derivados de la exposición a la radiación solar.
D.S. N.º 015-2005-SA	El establecimiento de límites de exposición permisibles se implementa para salvaguardar la salud ocupacional de los trabajadores en todas las industrias.
R.M. N.º 480-2008-MINSA	Elaborar el catálogo de enfermedades laborales.
R.M. N.º 375-2008-TR	Implementar directrices para ajustar las condiciones laborales a las necesidades físicas y mentales de los empleados, con el objetivo de promover su bienestar, garantizar su seguridad y fomentar su rendimiento óptimo.
R.M. N.º 374-2008-TR	Inventario de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos Fuentes ergonómicas y psicosociales que pueden representar un riesgo para la salud de las mujeres embarazadas y el desarrollo adecuado del embrión.
R.M. N.º 050-2013-TR	Desarrollar plantillas estandarizadas que abarquen la información esencial requerida en los registros obligatorios del OHSMS.
D.S. N.º 003-98-SA	Establecimiento de normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo.
D.S. N.º 018-2021-TR	2030 Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S. N.º 039-93-PCM	Establecer medidas para salvaguardar la protección de los empleados ante los peligros laborales relacionados con la exposición a sustancias cancerígenas y carcinógenas, con el objetivo de preservar su seguridad y bienestar en el entorno laboral.
Ley N.º 26842	La salvaguarda de la salud pública es un asunto de interés público. Por tanto, es deber del Estado regularlo, vigilarlo y fomentarlo.
Ley N.º 26790	La Seguridad Social Sanitaria se basa en principios constitucionales que garantizan a todos, independientemente de sus ingresos o procedencia, las mismas oportunidades en los programas de bienestar públicos, privados o híbridos.
D.S. N.º 014-2013-TR	Requisitos de registro de auditores autorizados de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la evaluación continua.
R.M. N.º 312 2011/MINSA.	Implementar un protocolo de monitoreo de la salud de los empleados con el fin de detectar y gestionar los peligros laborales, brindando evidencia sólida para respaldar las medidas preventivas y de control en el entorno laboral.
R.M. N.º 571-2014-MINSA.	Modificatoria de RM 312-2011-MINSA.
R.M. N.º 245-2021-TR	Definir el protocolo para la selección de los representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

	(OHSC), el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSSC), en su caso, o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley N.º 29981	Ley que crea la Superintendencia Nacional de Control del Trabajo (SUNAFIL).
Ley N.º 28048	Leyes de protección para las mujeres embarazadas que deben realizar trabajos peligrosos para garantizar la salud del feto y su crecimiento normal.
D.S. N 009-2004-TR	Normativa relativa a la aplicación de la legislación de protección de la mujer durante el embarazo.
D.S. N.º 001-2018-TR	El Tribunal Supremo de Turquía ha autorizado una nueva versión del reglamento de aplicación de la Ley General de Inspección de Trabajo (Decreto N.º 019-2006-TR).
D.S. N.º 001-2021-TR	Enmendar varios artículos del Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y sus enmiendas posteriores, con el propósito de establecer una regulación adecuada en el ámbito de la seguridad y salud laboral, adaptada a las necesidades de protección de todos los empleados.
Ley N.º 30222	Modificatoria de Ley N.º 29783, Ley SST.
D.S. N.º 006-2014-TR,	Modificatoria de Reglamento de la Ley SST.
D.S. N.º 016-2016-TR	Modificatoria de Reglamento de la Ley SST.
D.S. N.º 020-2019-TR.	El Decreto Supremo N.º 017-2012-TR y el Decreto Supremo N.º 007-2017-TR modifican la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N.º 29783 y la Ley de Inspección General del Trabajo N.º 28806, respectivamente.
D.U. N.º 044-2019	Establecer salvaguardias para garantizar la seguridad de los trabajadores (168-A).
D.S. N.º 002-2020-TR	Reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N.º 005-2012-TR), modificando el artículo 77.
Ley N.º 31025	Añade la enfermedad Covid-19 a la lista de enfermedades a las que se enfrenta el personal sanitario en su trabajo.
R.M. N.º 1275-2021-MINSA	Deben establecerse protocolos para ayudar a controlar, prevenir y gestionar la salud de los trabajadores que puedan estar en riesgo de contraer el SRAS-CoV-2.
R.M. N.º 031-2023-MINSA	La presente Directiva administrativa establece procedimientos para la vigilancia, prevención y gestión del SRAS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
R.S. N.º 196-2015-SUNAFIL	Manual de instrucciones para la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
D.S. N.º 006-2022-TR	Se revisó el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo para incluir la necesidad de una base de datos central que registre la información sobre lesiones, enfermedades y muertes en el lugar de trabajo.

NOTA: Adaptado de las normativas de seguridad y salud en el trabajo publicadas en el diario oficial el peruano.

Las siguientes recomendaciones deben ser adoptadas e implementadas para que las empresas ejecuten adecuadamente la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, tal como lo ordena la Ley N.º 29783.

- **Principios del SGSST:** Principios como el compromiso, la coherencia, la mejora continua, la colaboración, la cultura preventiva, la proactividad, la implicación, la comunicación, la consulta y el reconocimiento forman la espina dorsal del Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo. La dedicación e implicación de la alta dirección es crucial, y esto exige una inversión sustancial de tiempo y dinero.
- **Política de SST:** Con la creciente importancia de las medidas preventivas en el mundo empresarial actual, este documento pretende crear las normas, criterios y objetivos en relación con el fin social.
- **Organización del SGSST:** Las relaciones, las funciones y los marcos organizativos de una empresa se configuran mediante este procedimiento metódico. El objetivo primordial es que la prevención forme parte de todo lo que hace la empresa, de arriba abajo.
- **Planificación del SGSST:** Teniendo en cuenta el punto de partida de la empresa (Estudio de Referencia), este documento ayuda a determinar los objetivos y las estrategias para aplicar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo basada en los riesgos.
- **Evaluación del SGSST:** Es necesario realizar evaluaciones periódicas de la efectividad de las operaciones en el Sistema, y en caso de que ocurra algún fallo, como accidentes o modificaciones en el lugar o proceso de trabajo, como por ejemplo cambios en maquinaria, se deben tomar medidas adecuadas.
- **Acción para la mejora continua:** La evaluación de los controles establecidos en las etapas previas conviene ser utilizada para implementar ajustes que potencien el Sistema de prevención en la organización. Es fundamental que se registre toda esta información de manera exhaustiva, superando los requisitos mínimos establecidos por la legislación en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Finalmente, la Ley N° 29783 en sus disposiciones define a la SST como un conjunto de elementos relacionados o interactuantes, cuyo objeto es desarrollar políticas, objetivos de salud ocupacional, mecanismos y acciones necesarios para el logro de los fines antes

señalados, los cuales están indisolublemente ligados al concepto de responsabilidad social. crear conciencia en la industria sobre cómo brindar buenas condiciones de trabajo a los empleados, mejorando así su calidad de vida y aumentando la competitividad de los empleadores en el mercado.

2.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Falconi Y. & Guerrero S. (2016), en su tesis, titulada "Diagnóstico y propuesta de mejora de la cultura de seguridad y salud en el trabajo en la empresa ABC de Lurigancho-Chosica", expone sus ideas para conseguirlo. Las conclusiones de este estudio nos proporcionan la información que necesitamos para difundir una mentalidad preventiva. El argumento se basa en la trifecta formada por las estructuras de gestión, la cultura de la seguridad y las acciones de los empleados. Obtenga más información sobre los antecedentes de la ley y el marco normativo nacional e internacional que la sustenta. Entre sus rasgos diferenciales figuran el énfasis en la gestión de riesgos, especialmente la documentación, y la creación de normas para toda la empresa que fomenten una mentalidad preventiva. También proporciona un marco para establecer métodos eficaces de gestión de empleados y formar equipos eficaces. Puede beneficiarse de esta garantía porque pertenece a una organización que hace hincapié en la importancia de una mentalidad preventiva.

Según Cruces (2017), en su tesis titulada Propuesta de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en una Fábrica de Plástico Reforzado con Fibra en cumplimiento de la Ley N° 29783 y D.S. 005-2012-TR. Este estudio proporciona un análisis exhaustivo sobre la situación actual de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las organizaciones, abarcando aspectos como el marco normativo peruano, la planificación estratégica, los procedimientos de implementación, la evaluación y los costos asociados. Debido al constante crecimiento de la empresa, los mecanismos de seguridad implementados en sus procesos y operaciones han perdido efectividad, presentando una desorganización y falta de cumplimiento respecto a los requisitos normativos actuales.

Según Ramírez (2018), en su tesis titulada "Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en la empresa Natucultura S.A." El propósito de la investigación fue implementar medidas para mitigar los riesgos laborales, fomentar el bienestar de los

empleados y mejorar la eficiencia operativa de la organización. Fueron empleados los métodos de matriz y cuestionario IPERC con el fin de examinar la situación actual. Según los hallazgos obtenidos, se observaron una serie de riesgos recurrentes, predominantemente de naturaleza mecánica, química y biológica. En el proceso de evaluación de riesgos, se determinó que el 65% de los riesgos identificados eran considerados de alta importancia, mientras que el 15% eran considerados de nivel medio y el 20% se consideraron inaceptables. Según los resultados del estudio, la incorporación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional tiene el potencial de mejorar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional.

Según Santillán A. & Vásquez A. (2022), en la tesis titulada Propuestas para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa de manufactura y maquila FACMEN S.A.C., Este estudio propone una metodología para implantar un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo y ofrece sugerencias que podrían ser utilizadas por otras empresas de un sector similar. El primer paso para implantar un SGSST es realizar un diagnóstico organizativo exhaustivo con ayuda de las normas descritas en la RM 050-2013TR. El análisis nos permite crear un SGSST a la medida de nuestra empresa. Los capítulos 1 y 2 proporcionan los fundamentos teóricos, conceptos y marco legal, seguidos de materiales, métodos y técnicas de recopilación de datos para el proyecto específico de implementación del SGSSO. A continuación, se realiza una introducción formal a la empresa, donde se describe detalladamente su estructura y los procesos fundamentales que la componen. Con el objetivo de evaluar la situación y planificar estratégicamente la implementación del proyecto, se ha diseñado un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional de acuerdo con la normatividad peruana. Este sistema ofrece pautas claras para todos los pasos que deben tenerse en cuenta durante el proceso de implementación. En el siguiente capítulo se destacan las ventajas asociadas a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Según Gadea (2016), en su tesis titulada “Propuesta para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa SUMIT S.A.C.”, esta investigación brinda un marco para evaluar el cumplimiento de la normatividad y demostrar las ventajas de implementar el SGSSO.

2.3. CICLO PHVA

Aplicación del ciclo PDCA al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado originalmente por Walter Stewart en la década de 1920 y popularizado por W. Edwards Deming.

De acuerdo con la afirmación de Gallo (2017), indica que es una herramienta utilizada en la gestión de la mejora continua. Es el método más comúnmente empleado en la implementación de sistemas de mejora continua, el cual tiene como objetivo principal la autoevaluación. Este enfoque resalta los aspectos positivos que es necesario mantener, así como las áreas de mejora en las cuales se requiere tomar medidas. Se basa en un ciclo de 4 pasos: planificar (PLAN), ejecutar (DO), confirmar (VERIFICAR) y actuar (ACT). Este enfoque puede ser adaptado a los sistemas de gestión de la siguiente manera:

- **Planificar (Plan):** La etapa inicial implica la elaboración de los objetivos, estrategias, métodos y procesos requeridos para alcanzar los objetivos establecidos. Esto implica formular un plan de acción que esté alineado con las políticas de la organización. Comenzando con la formulación de una política, el establecimiento de objetivos y la delimitación de responsabilidades, así como la identificación de los requisitos necesarios para las autoridades dentro del sistema, es imperativo realizar primero una evaluación integral del estado actual de la empresa, que abarque un análisis de ambos el macro y microentorno. Para aclarar, es esencial tener una comprensión profunda de la complejidad y las características únicas de la organización para adaptar un sistema de gestión que se alinee con sus requisitos específicos. Esto implica desarrollar programas para lograr los objetivos, además de garantizar que se cuenta con la documentación necesaria.
- **Hacer (Do):** La segunda fase engloba la ejecución e implementación del plan de acción desarrollado. En esta instancia, es crucial llevar a cabo la ejecución del sistema de gestión, lo cual implica una preparación previa en la que los miembros de la empresa deben recibir capacitación en las distintas funciones que desempeñarán dentro del sistema.
- **Verificar (Check):** Este tercer enfoque se centra en monitorear y medir de cerca las acciones tomadas, mientras se evalúan los resultados de las tareas

implementadas. Se realizan mediciones con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, llevar a cabo un seguimiento y monitoreo de las actividades, y documentar los progresos obtenidos. Es necesario implementar mecanismos de control para garantizar la ejecución de acciones tanto preventivas como correctivas. Por último, se procede a la evaluación del desempeño del sistema a través de auditorías y revisiones realizadas por la alta dirección.

- **Actuar (Act):** La fase final del ciclo implica implementar acciones para mejorar el desempeño del proceso, en los casos en que los resultados no se alineen con las metas u objetivos definidos, realizando las correcciones y modificaciones necesarias.

Ciclo PDCA aplicado al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado originalmente por Walter Stewart en la década de 1920 y popularizado por W. Edwards Deming.

En esta situación, tomando como referencia los datos obtenidos, es posible desarrollar estrategias para establecer metas adicionales, adaptadas a la nueva situación de la empresa. De esta forma, se puede crear un ciclo de control en el que cada acción realizada se supervisa de manera adecuada, generando así oportunidades para la corrección y la mejora continua.

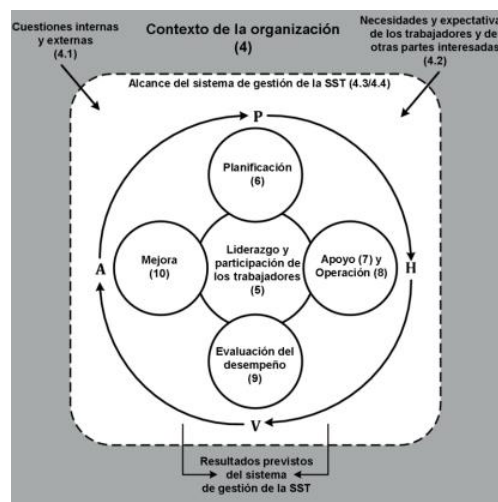


Figura 1: Relación entre PHVA y el marco de referencia de la Norma ISO 45001:2018

FUENTE: Norma ISO 45001:2018

2.4. Producción de palta en el Perú

Perú ha sido uno de los principales proveedores de fruta de la zona en los últimos años. Somos el mayor exportador de aguacates del mundo y estamos entre los primeros exportadores de uvas de mesa y arándanos. Estamos a punto de colarnos entre los 10 primeros países exportadores de fruta del mundo (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2022).

Tabla 2: Producción agropecuaria por principales productos (miles de toneladas) - Agrícola - Agroexportación e Industrial – Palta.

Año	Producción (miles de tonelada)
2005	103.417
2006	113.278
2007	121.7204
2008	136.3034
2009	157.4155
2010	184.3696
2011	213.6617
2012	268.5253
2013	288.853
2014	349.3172
2015	376.6016
2016	455.3942
2017	466.8499
2018	504.8397
2019	571.9918
2020	672.2322
2021	776.5657
2022	862.5046

FUENTE: BCRP data (2023)

Promperú informa que, en 2018, Camposol, Sociedad Agrícola Drokasa y Avocado Packing Company exportaron aguacates desde Perú por un valor combinado de más de US \$50,000,000. Aquí puedes encontrar los 10 principales exportadores de paltas del mundo.

EMPRESAS EXPORTADORAS DE PALTAS (EN MILLONES DE US\$)	
EMPRESAS	2018
Total general	724
CAMPOSOL S.A.	99
SOCIEDAD AGRICOLA DROKASA S.A.	64
AVOCADO PACKING COMPANY S.A.C.	57
AGRICOLA CERRO PRIETO S.A.	46
CAMET TRADING S.A.C.	36
VIRU S.A.	28
CONSORCIO DE PRODUCTORES DE FRUTA S.A.	24
ASR TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20
AGROINDUSTRIAS VERDEFLORES S.A.C.	18
CORPORACION FRUTICOLA DE CHINCHA S.A.C.	17

Figura 2: Lista de empresas exportadoras de palta en el 2018

FUENTE: Promperú (2022)

2.4.1. Producción, superficie cosechada, rendimiento y precio en chacra de palta

La producción, superficie cosechada, rendimiento y precio en chacra de palta en el 2021 es de acuerdo a la tabla 3.

Tabla 3: Producción, superficie cosechada, rendimiento y precio en chacra de palta

Región	Producción (t)	Superficie (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Precio en chacra (S./kg)
Nacional	778,791	55,130	14,126	3.84
Amazonas	1,076	154	6,989	1.69
Ancash	37,129	3,679	10,094	3.74
Apurímac	10,160	1,483	6,853	3.17
Arequipa	24,397	1,327	18,385	4.45
Ayacucho	30,771	3,898	7,894	5.83
Cajamarca	4,921	673	7,318	2.34
Callao	-	-	-	-
Cusco	8,504	886	9,598	2.77
Huancavelica	15,566	1,460	10,665	4.52
Huánuco	3,983	454	8,773	2.11
Ica	81,700	5,682	14,378	5.16
Junín	52,100	4,362	11,944	1.36
La Libertad	226,700	14,849	15,267	3.74
Lambayeque	124,429	5,665	21,964	4.03
Lima	124,189	7,044	17,630	3.90
Lima Metropolitana	1,394	107	13,013	2.92

Loreto	3,581	335	10,690	0.47
Madre de Dios	634	72	8,860	4.55
Moquegua	8,315	1,160	7,168	5.55
Pasco	6,187	516	11,990	1.91
Piura	5,973	611	9,776	2.47
Puno	2,499	244	10,242	2.44
San Martín	597	57	10,479	1.15
Tacna	421	58	7,259	5.02
Tumbes	-	-	-	-

FUENTE: Gerencias/Direcciones Regionales de Agricultura – SIEA

Elaboración: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas - Dirección de Estadística e Información Agraria

Desde 2007, el volumen total de exportaciones de aguacate ha aumentado de forma constante, situándonos en la segunda posición mundial en producción de aguacate, y se espera que esta tendencia continúe hasta 2022, cuando se espera que la industria del aguacate se haya beneficiado de su expansión a largo plazo. Aumento anual de la superficie cosechada, la producción y los rendimientos (Tabla 4).

Tabla 4: Superficie cosechada, producción y rendimiento de palto en el Perú

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Superficie cosechada (ha)	33,989	33,989	33,989	33,989	33,989	51,241	55,130
Producción (toneladas)	376,602	455,394	466,796	504,532	535,911	672,232	778,791
Rendimiento (t/ha)	11.1	12.0	11.8	12.6	13.0	13.1	14.1

FUENTE: Minagri-Direcciones regionales de Agricultura

2.5. LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR AGRÍCOLA

Según OIT (2011) La agricultura, tal como se define a efectos del Convenio núm. 184, incluye la producción agrícola, el trabajo forestal, la cría de animales e insectos, el procesamiento primario de productos agrícolas y animales por parte del operador o en su nombre, el uso y mantenimiento de maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones agrícolas; y cualquier proceso, almacenamiento, operación o vehículo de transporte utilizado en relación con la agricultura. Sin embargo, según el Convenio, la agricultura no incluye (a)

la agricultura realizada únicamente con fines de subsistencia, (b) la industria manufacturera que utiliza productos agrícolas como insumos y (c) la tala industrial. (OIT, 2011, p. 4).

2.5.1. Notificación de accidentes de trabajo en el sector agrícola

La Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones Oficina de Estadística del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo pone las notificaciones de los accidentes, el Anuario Estadístico Sectorial, 2021, como instrumento de consulta para la elaboración de estrategias que coadyuven a la reducción de accidentes del trabajo en las organizaciones. En el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura se han notificado un total de 336 accidentes de trabajo en el 2021, el cual representa un 1.21%.

Tabla 5: Notificaciones de accidentes de trabajo por meses, según actividad económica en el 2021.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MESES												TOTAL	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAR	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ABSOLUTO	%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	15	12	22	20	21	30	30	39	28	36	41	42	336	1.21%
Pesca	17	8	7	3	16	6	29	10	5	11	10	12	134	0.48%
Explotación de minas y canteras	101	65	66	76	158	129	168	183	123	86	213	240	1,608	5.79%
Industrias manufactureras	525	462	625	523	620	442	610	521	551	502	632	527	6,540	23.56%
Suministro de electricidad, gas y agua	7	5	10	7	1	2	16	9	5	3	9	12	86	0.31%
Construcción	370	244	361	287	274	176	415	305	272	315	300	323	3,642	13.12%
Comercio al por mayor y al por menor, rep. Vehíc. Autom.	245	188	233	210	247	155	262	195	221	208	326	251	2,741	9.87%
Hoteles y restaurantes	43	32	35	34	42	34	52	48	44	30	47	72	513	1.85%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	281	241	299	286	265	202	333	267	236	242	278	291	3,221	11.60%
Intermediación financiera	17	6	10	3	4	2	7	5	4	7	7	7	79	0.28%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	418	284	388	381	396	282	408	434	396	438	453	388	4,666	16.81%
Administración pública y defensa	87	64	91	104	103	68	147	118	67	92	78	97	1,116	4.02%
Enseñanza	5	1	3	4	3	1	3	5	1	3	5	12	46	0.17%
Servicios sociales y de salud	96	137	138	134	129	35	153	93	107	93	132	225	1,472	5.30%
Otras activ. Serv. Comunitarios, sociales y personales	128	135	114	128	118	79	116	115	109	116	145	135	1,438	5.18%
Hogares privados con servicio doméstico	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0.00%
No determinado	7	13	12	10	11	7	9	4	13	16	11	5	118	0.43%
Total	2,362	1,897	2,414	2,210	2,409	1,650	2,758	2,351	2,182	2,198	2,687	2,639	27,757	100.00%

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo - Sistema de Accidentes de Trabajo – SAT (OGETIC/ Oficina de Estadística)

2.5.2. Factores de riesgos en la agricultura

Según el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 2001, se identificaron diversos factores de riesgo prevalentes en el ámbito agrícola. Estos incluyen el empleo de maquinaria, la manipulación de cargas pesadas (que puede ocasionar trastornos musculoesqueléticos), la exposición a condiciones climáticas y ambientales adversas (como variaciones extremas de temperatura, exposición a polvo, lluvia o radiación solar) y la presencia de riesgos químicos asociados al uso de plaguicidas.

De acuerdo al estudio de Matabanchoy J. & Días F. (2021) han establecido los principales riesgos ocupacionales y sus consecuencias para la salud como se muestra en la tabla 6.

Tabla 6: Riesgos ocupacionales y consecuencias para la salud

Riesgo ocupacional	Consecuencia para la salud
Riesgo químico por manipulación de sustancias químicas	Intoxicación (cefalea, náuseas, dolor de estómago, vómito, dolor abdominal, dificultad para respirar).
Plaguicidas.	Malformaciones congénitas. Alergias. Alteraciones neurológicas. Enfermedades dermatológicas. Cáncer. Enfermedades de vías respiratorias. Enfermedades gastrointestinales. Enfermedades auditivas. Enfermedades oftalmológicas. Pérdidas fetales. Trastornos inmunológicos. Problemas reproductivos. Alteración en inmunidad.
Riesgo ergonómico	Enfermedades músculo esqueléticas.
Levantamiento de carga pesada.	Fatiga visual.
Movimientos repetitivos e intensos (rotación).	Agotamiento físico.
Movimientos por minutos en tareas específicas (cosecha de rosas).	Dolor lumbar.
Posturas estáticas de trabajo o forzadas.	Dolor torácico.

Horarios de colocación y descanso.

Sobreesfuerzo físico.

Riesgo biológico

Contacto con animales (serpientes, escorpiones, arañas, garrapatas, alacrán, plagas).

Contacto con ríos, lagunas profundas que puedan presentarse contaminantes microbiológicos (bacterias o micotoxinas, metales pesados no autorizados, hongos).

Contacto agua estancada, material contaminado como clavos y tornillos oxidados.

Contacto con vegetación, como espinas.

Ambientes contaminados de gases de circulación de camiones, fábricas o de residuos.

Condiciones climáticas y atmosféricas

Diversidad climática (radiación solar, humedad, frío excesivo, lluvia) y temperaturas extremas.

Riesgo Mecánico.

Manipulación de maquinaria (segadora).

Manipulación herramientas (Machete, poda de cizalla, hoces, rastrillo).

Caída a nivel por uso de palas.

Caída de objetos.

Condiciones y organización del Trabajo

Dolor cervical.

Tendinitis.

Dolor postural.

Dolor muscular.

Fatiga crónica.

Síndrome del túnel del carpo.

Deterioro de columna vertebral.

Infección respiratoria.

Enfermedades Zoonóticas.

Picaduras y mordeduras.

Enfermedad Rickettsiosis.

Enfermedad tabaco verde.

Esporotricosis Humana (*Sporothrix Schenckii*).

Blastomycosis *Sudamericana*, *Paracoccidioidomycosis* (PMC) o enfermedad de Lutz- Splendore.

Deshidratación.

Calambres.

Pérdida de electrolitos.

Desmayos.

Náuseas.

Neumonía.

Impacto nocivo de temperaturas extremas.

Accidentes con herramientas manuales.

Accidentes por uso de maquinaria.

Fracturas por uso de machetes, poda de cizallas y hoces.

Esguinces.

Frustración del trabajo en relación a la satisfacción y motivación del trabajo agrícola.

Jornadas de trabajo extensas (12 horas).	Estrés en temporadas de cosecha, o ante alta demanda.
Alta demanda de atención.	Grado severo de estrés.
Ritmo acelerado de producción.	Conducta suicida (ideación, intento y suicidio).
Sobrecarga de trabajo.	Trastornos mentales comunes (depresión, ansiedad).
Trabajo monótono y repetitivo.	Sentimientos de inutilidad.
Relación con el jefe.	Baja autoestima.
Inestabilidad contractual.	Cambios de humor (enojo, irritabilidad, nerviosismo).
Violencia de género.	Desesperanza por el futuro.
Acoso laboral.	
Discriminación.	
Falta de claridad de roles.	
Relaciones en el trabajo.	
Flexibilidad y baja remuneración económica (pago a destajo, subcontratación, contrato por tiempo de cosecha).	
Ausencia de normas contractuales.	
Baja autonomía.	

NOTA: Adaptado de riesgos laborales en trabajadores latinoamericanos del sector agrícola: Una revisión sistemática por Matabanchoy J. & Días F., 2021.

Matabanchoy J. & Días F. (2021) Se constata que los estudios de revisión sistemática evidenciaron la existencia de peligros químicos y su impacto en la salud desde un enfoque biológico y no causal, además de los factores ergonómicos y las condiciones laborales que inciden en la calidad de vida de los individuos. Por otro lado, los elementos de índole psicosocial en relación al trabajo y la vida personal de los individuos no fueron abordados en la misma medida.

2.6. CONDICIONES MÍNIMAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA

2.6.1. Traslado de trabajadores al centro de labores

De acuerdo (MTPE, 2021), indica que:

“En situaciones en las que no hay acceso a transporte público para el transporte de los empleados a su lugar de trabajo y no pueden desplazarse de manera segura por sus propios

medios, el empleador se compromete a proporcionar un traslado directo o a través de terceros utilizando un servicio de transporte terrestre especializado en el transporte de personas” (p. 5).

Notas: Bajo ninguna circunstancia se permite el transporte de los empleados en camiones, vehículos destinados al transporte de mercancías o cualquier otro vehículo que no esté específicamente diseñado para el transporte de personas. La empresa es responsable de que los empleados vayan y vuelvan del trabajo con seguridad y de que no se supere la capacidad del vehículo, en función del número de asientos disponibles, independientemente de la distancia recorrida (Ministerio de Trabajo del Perú y Promoción del Empleo., 2021).

2.6.2. Alimentación

De acuerdo (MTPE, 2021), Se sugiere que el empleador facilite un área de comedor con el propósito de permitir que los empleados disfruten de sus alimentos en un entorno higiénico y seguro, evitando así la exposición a condiciones climáticas desfavorables. La zona para comer debe estar claramente definida e identificada, y debe estar amueblada con mesas o tableros cubiertos, asientos o bancos, agua limpia para lavarse las manos y la cara, y suficiente iluminación, previo al consumo de alimentos. Bajo ninguna circunstancia, se permite que el empleado ingiera alimentos mientras desempeña sus tareas laborales. Se prohíbe el consumo de alimentos en los espacios de trabajo durante el periodo de descanso designado.

Nota 1: Se recomienda que la ubicación del comedor se encuentre a una distancia adecuada de las zonas de aplicación de productos agroquímicos o almacenamiento de productos peligrosos, con el fin de prevenir la contaminación de los alimentos. (MTPE, 2021).

Nota 2: Los alimentos suministrados por el empleador como parte de las condiciones laborales deben ser apropiados según la actividad llevada a cabo por los trabajadores. Para cumplir con este criterio deben considerarse las publicaciones técnicas editadas por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) de los Institutos Nacionales de Salud, así como otras fuentes de información con el mismo propósito (MTPE, 2021).

2.6.3. La hidratación dentro de la jornada de trabajo

De acuerdo (MTPE, 2021), el empleador se compromete a proporcionar agua potable apta para el consumo humano durante todo el periodo de trabajo.

Nota: Para ser apta para el consumo humano, el agua suministrada debe cumplir o superar los criterios establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano (autorizado por Decreto Supremo N.º 031-2010-SA) o norma equivalente (MTPE, 2021).

2.6.4. Áreas fundamentales en el centro de labores

Según (MTPE, 2021), establece que “el empleador es responsable de proporcionar áreas de descanso con sombra para los trabajadores durante la jornada laboral”.

Nota: Si, debido a la estructura de la jornada laboral, el empleado o la empleada necesita pernoctar en las instalaciones de trabajo, es responsabilidad del empleador proveerle un espacio adecuado para esta finalidad.

De acuerdo (MTPE, 2021), demuestra que, en los entornos laborales con presencia de ambos géneros, el empleador establece e instala servicios sanitarios que pueden ser de uso individual o colectivo, permanentes o móviles, y que están equipados con, al menos, dispositivos sanitarios como inodoros, lavabos, duchas, urinarios y fuentes de agua potable, conforme lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma IS.10 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones)”.

Nota: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada empresa debe aceptar el tipo y el número de aparatos sanitarios recomendados por un ingeniero sanitario profesional para las empresas situadas fuera de los edificios y/o de las zonas urbanas habilitadas. Esta decisión debe ser razonable en función de la ampliación o reducción de personal. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo adoptará y precisará las condiciones técnicas para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo mediante Resolución Ministerial. (MTPE, 2021).

De acuerdo (MTPE, 2021), se establece que el empleador debe garantizar la correcta operatividad y adecuada higiene de las instalaciones sanitarias. También proporcionamos

suficiente papel higiénico, secadores de manos, jabón líquido de manos y agua potable para su comodidad”.

Nota: En áreas donde no es factible instalar instalaciones sanitarias permanentes o portátiles debido a problemas específicos relacionados con el terreno o la falta de acceso, o debido a los desafíos asociados con el manejo de aguas residuales, el empleador otorga a los empleados los permisos necesarios para salir de su lugar de trabajo y viajar a los baños más cercanos. El tiempo dedicado a estos viajes no será deducido de su compensación. (MTPE, 2021).

2.6.5. Uso y mantenimiento de maquinarias, equipos y herramientas

De acuerdo (MTPE, 2021), señala que "El empresario debe adoptar los siguientes procedimientos de salud y seguridad en el trabajo para garantizar el funcionamiento seguro de toda la maquinaria, herramientas y equipos del lugar de trabajo:

- Los accidentes laborales pueden evitarse si la maquinaria está equipada con los dispositivos de seguridad adecuados.
- El enfoque principal para mitigar los riesgos del ruido y las vibraciones de la maquinaria debe orientarse hacia la implementación de medidas en la fuente, seguidas de medidas en la vía de transmisión y, en última instancia, en el receptor.
- Asegúrese de que toda la maquinaria, equipos y herramientas se inspeccionan antes de su uso, y aplique en consecuencia un plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Los operarios deben estar formados e informados sobre los peligros potenciales de manejar y mantener diversos tipos de maquinaria, equipos y herramientas.
- Llevar a cabo una evaluación de los peligros causados por factores ergonómicos para poder desarrollar e implantar estrategias de mitigación adecuadas”.

2.6.6. Recomendaciones ante la exposición solar

Según (MTPE, 2021), establece que es obligación del empresario proporcionar los EPI necesarios, como cascos con ala, protectores de cuello, gafas de sol con protección UV y crema solar. El objetivo es proteger la salud de los trabajadores de los efectos adversos de la

exposición prolongada a la luz solar durante el trabajo. Cabe destacar que este EPI no puede entrar en conflicto con el uso de ningún otro EPI”.

Nota: El lugar de trabajo proporciona a los trabajadores protección solar en cantidad suficiente. Si el servicio de seguridad y salud en el trabajo no determina dicha cantidad, lo hará el comité de seguridad y salud en el trabajo o el supervisor de seguridad y salud en el trabajo. Hay protección contra los rayos UVA y UVB, y el factor de protección solar (FPS) es de al menos cincuenta (50). Los casos verificados de estrés térmico necesitan al menos un breve periodo de descanso y recuperación (MTPE, 2021).

2.6.7. Equipos de Protección Personal (EPP)

De acuerdo (MTPE, 2021), los empresarios están obligados a proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) que cumplan las normas técnicas de producción nacionales e internacionales y sean adecuados para el tipo de peligro al que se enfrentan. Se especifican equipos de seguridad como calzado, casco, guantes, gafas, mascarilla, chaqueta y tapones para los oídos”.

Nota: “En lo que respecta a los EPI, el empresario tiene la obligación de enseñar a los trabajadores a utilizarlos, mantenerlos y examinarlos correctamente. También es importante documentar la distribución de cualquier equipo de seguridad o emergencia”. (MTPE, 2021).

2.6.8. Uso y manejo de productos agroquímicos

De acuerdo (MTPE, 2021), indica que “las obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- Garantizar el almacenamiento seguro de los productos agroquímicos, asegurándose de que estén debidamente acompañados de su correspondiente Ficha de Datos de Seguridad (FDS) y que su acceso esté restringido a personal autorizado.
- Proporcionar capacitación e instrucción a los empleados acerca de los aspectos técnicos y los peligros asociados con el uso de productos agroquímicos, enfocando especialmente a los nuevos empleados y aquellos con habilidades de lectura limitadas.

- Garantizar un completo control y supervisión de todas las actividades relacionadas con productos agroquímicos, con el objetivo de asegurar su realización de manera segura y saludable.
- Colaborar con el personal y sus representantes en relación a la seguridad en la utilización de productos agroquímicos.
- Fomentar la realización de campañas educativas sobre medidas preventivas para promover la seguridad y protección en el manejo de agroquímicos, protegiendo la salud de empleados y usuarios.
- Adherirse a las directrices establecidas por el empleador, el supervisor o el fabricante, así como a las indicaciones detalladas en la Hoja de Datos de Seguridad (HDS) correspondiente a cada producto agroquímico.
- Ejecutar tareas en cumplimiento de los procedimientos y prácticas referentes a los protocolos de seguridad para el manejo de agroquímicos en el lugar de trabajo.
- Asegúrate de que utilizas correctamente el equipo de seguridad que te proporcione tu empresa.
- Informar al empleador o superior inmediato cualquier situación que represente un riesgo. Un ejemplo sería la presencia de maquinaria que se encuentra en condiciones deficientes.
- Después del trabajo y antes de consumir las comidas, se recomienda limpiar cualquier parte del cuerpo que pueda haber estado en contacto con productos químicos agrícolas.
- Por favor, absténgase de transportar objetos contaminados a su lugar de residencia. Un ejemplo serían recipientes que contengan agroquímicos.

2.6.9. Medidas de prevención en el marco de la emergencia sanitaria

De acuerdo (MTPE, 2021), indica que le recomendamos seguir estas pautas preventivas para mitigar el riesgo de contagio por Covid-19 en el ámbito de la agricultura:

- Distanciamiento físico.
- Agua y jabón para la limpieza de las manos.
- Uso obligatorio de mascarilla.

2.6.10. Plan de emergencia

De acuerdo (MTPE, 2021), indica que “está obligada a disponer de planes de emergencia, que deben incluir al menos lo siguiente:

- Las herramientas o dispositivos para establecer comunicación con los servicios de emergencia.
- Las funciones y obligaciones de los empleados asignados a casos de emergencia.
- Los protocolos y procedimientos de evacuación ante situaciones de emergencia
- Las directrices para seguir por el personal que se encuentre en el lugar de trabajo para llevar a cabo acciones fundamentales antes de ser desalojados
- La desalojación de las instalaciones laborales
- Los canales de comunicación destinados a los empleados individuales o a grupos de empleados involucrados en labores en diferentes ubicaciones.
- Los protocolos para llevar a cabo un registro exhaustivo de todos los empleados después de haber concluido la evacuación de emergencia.
- Los deberes de los empleados responsables de llevar a cabo labores de rescate, asistencia médica y similares.
- Los dispositivos o instrumentos utilizados para notificar o registrar los incidentes de incendio y otras situaciones de emergencia.
- Disposiciones para la prestación de primeros auxilios.
- Facilitar la difusión de información relevante y brindar capacitación a todos los empleados, incluidos ejercicios regulares centrados en los procedimientos de prevención, preparación y respuesta ante emergencias”.

III. DESARROLLO DEL TRABAJO

3.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA.

3.1.1. Actividad económica.

En 2011, AGRO MOLLES S.A.C. abrió sus puertas, y desde entonces, ha crecido hasta emplear a 38 personas. El cultivo de aguacates, aceitunas y hortalizas es nuestro negocio principal. Los objetivos a largo plazo de nuestra empresa incluyen ser una organización respetada y exitosa, dedicada al éxito de nuestros clientes, asociados y socios. Nuestra prioridad número uno es cultivar verduras seguras y de la mejor calidad. También queremos ser conocidos como una empresa agrícola líder que prima la calidad y la seguridad de sus productos.

3.1.2. Ubicación de la empresa.

La empresa de AGRO MOLLES S.A.C. se encuentra ubicada en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.



Figura 3: Vista panorámica de AGRO MOLLES S.A.C.

3.1.3. Nombre de la empresa.

Tabla 7: Datos de la Empresa AGRO MOLLES S.A.C.

Datos de la Empresa	
RUC	20393009404
RAZÓN SOCIAL	AGRO MOLLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
TIPO DE EMPRESA	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS
FECHA INICIO DE ACTIVIDADES	04/04/2011
ESTADO - CONDICIÓN	Activo y Habido
GERENTE GENERAL	ZEGARRA FREUND JOSE MANUEL

3.1.4. Organigrama.

El organigrama dentro de Agro Molles S.A.C. representa la estructura como se presenta en la Figura 3. Esta empresa sigue una estructura organizativa en la que solo los empleados que participan en las operaciones forman parte de la nómina, mientras que las funciones administrativas y contables son externalizadas a la empresa matriz, Minera Laytaruma S.A.

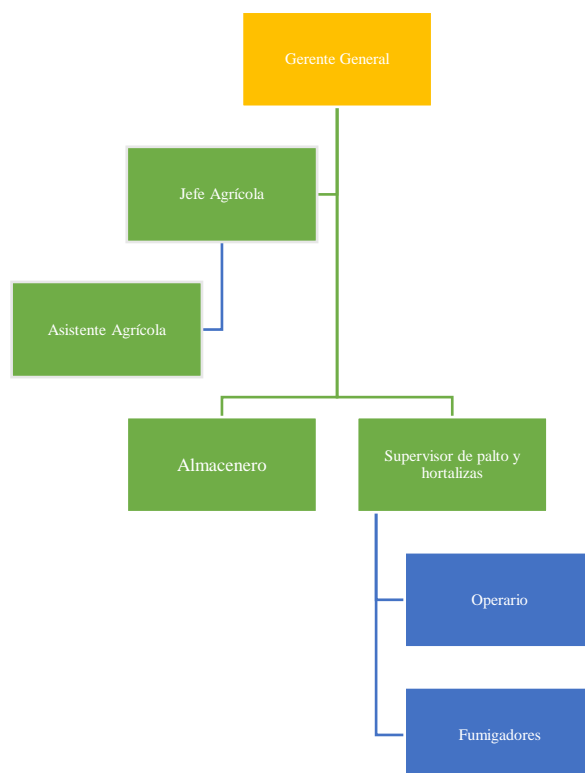


Figura 4: Organigrama de AGRO MOLLES S.A.C.

3.1.5. Manejo integrado de palto (*Persea americana*) y uso de equipos e insumos

Densidad de siembra

En las plantaciones más jóvenes del cultivo primario puede encontrarse una menor separación entre hileras que en las de más de 20 años. Las empresas exportadoras consiguen altos rendimientos gracias al uso de modernas tecnologías de riego, un cuidadoso análisis del suelo y suficiente luz solar. Estas empresas producen 60 Tn/ha utilizando 625 plantas/ha o 700 plantas/ha en terreno llano. El principal cultivo plantado en la zona altoandina tiene un mayor rendimiento en las laderas que en las tierras bajas. Tienen la ventaja de las mayores elevaciones, que son menos susceptibles a las heladas, y los suelos porosos. Se pueden alcanzar rendimientos medios de 18 Tn/ha plantado a una distancia de 5m × 5m o 6m x 6m (Programa PRA Buenaventura, 2015).

Suelo y clima

Dependiendo de la altitud, el aguacate (*Persea americana*) puede cultivarse desde el nivel del mar hasta los 2.700 m.s.n.m. El rendimiento del cultivo principal se ve afectado por la temperatura, y la raza y calidad del portainjerto determinan su nivel de resistencia al frío. Las precipitaciones deben alcanzar una media de 1.200 milímetros anuales en la zona andina para garantizar el éxito de la cosecha. Cuando llueve demasiado justo cuando se abren las flores o se forman los frutos, puede provocar podredumbre y enfermedades. Los suelos con un pH entre 5,6 y 6,5, profundos, franco-arenosos y de textura ligera son ideales, aunque los suelos arcillosos bien drenados también funcionan. Sin embargo, las plantaciones con suelos poco aireados y compactados con un pH de 5,6 a 6 sólo generan 9 Tn/ha, a pesar de que los aguacateros (*Persea americana*) son nativos de suelos macroporosos y aireados que favorecen que las plantaciones de aguacate produzcan 25 Tm/ha (Programa PRA Buenaventura, 2015).

Riegos

A continuación, se indican los momentos más cruciales en los que se necesita agua sin comprometer la producción del cultivo primario:

- Cuando salen las flores y cuajan los frutos.
- Durante los primeros estadios de desarrollo de la fruta, se observa un aumento máximo en la demanda atmosférica cuando las temperaturas alcanzan los 20°C.

Utilización de sistemas de irrigación con una capacidad de entrega de 9 mm en un período de 24 horas. En campos maduros de producción, la mayor cantidad de puntos de contacto se asigna para mantener la humedad en la superficie debajo de la copa de los árboles utilizando líneas de goteros de 2 litros/hora cada una (Programa PRA Buenaventura, 2015).

Se encuentra automatizado, sin embargo, hay la exposición a las energías eléctricas.

Fertilización

Las necesidades nutricionales de las plantaciones de aguacate (*Persea americana*) varían en función de factores como la edad de la planta, las características del suelo y los resultados de un análisis del suelo (Programa PRA Buenaventura, 2015).

Para esta actividad se realiza la manipulación de cargas de los sacos de fertilizantes, exposición a polvos y vapores de las reacciones.

Poda

La poda, la gestión fitosanitaria y el control de la altura del crecimiento vegetativo se realizan a medida que madura el cultivo principal. Se sugiere bajar el nivel de luz para disminuir el impacto del deslumbramiento. Todos los procedimientos de poda se realizan con herramientas adecuadas, incluidas sierras y tijeras desinfectadas para cada planta; posteriormente, las heridas deben ser tratadas con fungicidas a base de cobre para su desinfección. Además, es necesario efectuar la eliminación de aquellas ramas que estén en contacto con el suelo. Asimismo, resulta esencial evitar la presencia de "muñones" o trozos de ramas dejados en estas (Programa PRA Buenaventura, 2015).

Principalmente para esta actividad se usa escaleras y tijeras pico de loro.

Floración

Este fenómeno de floración, conocido como Sincronía Floral, es exclusivo del cultivar primario. El defecto de polinización en el aguacate Fuerte (*Persea americana*) que da lugar a aguacates partenocárpicos o "Dedo" cuando no fueron polinizados, hace que el fruto se abra como macho durante el día, se cierre y luego se abra como hembra; la polinización se realiza en cada una de estas fases de forma diferente entre los cultivares Fuerte, Nabal y

Hass. Se planta un aguacate Hass por cada cuatro Cv. Fuerte para garantizar el éxito de la polinización (Programa PRA Buenaventura, 2015).

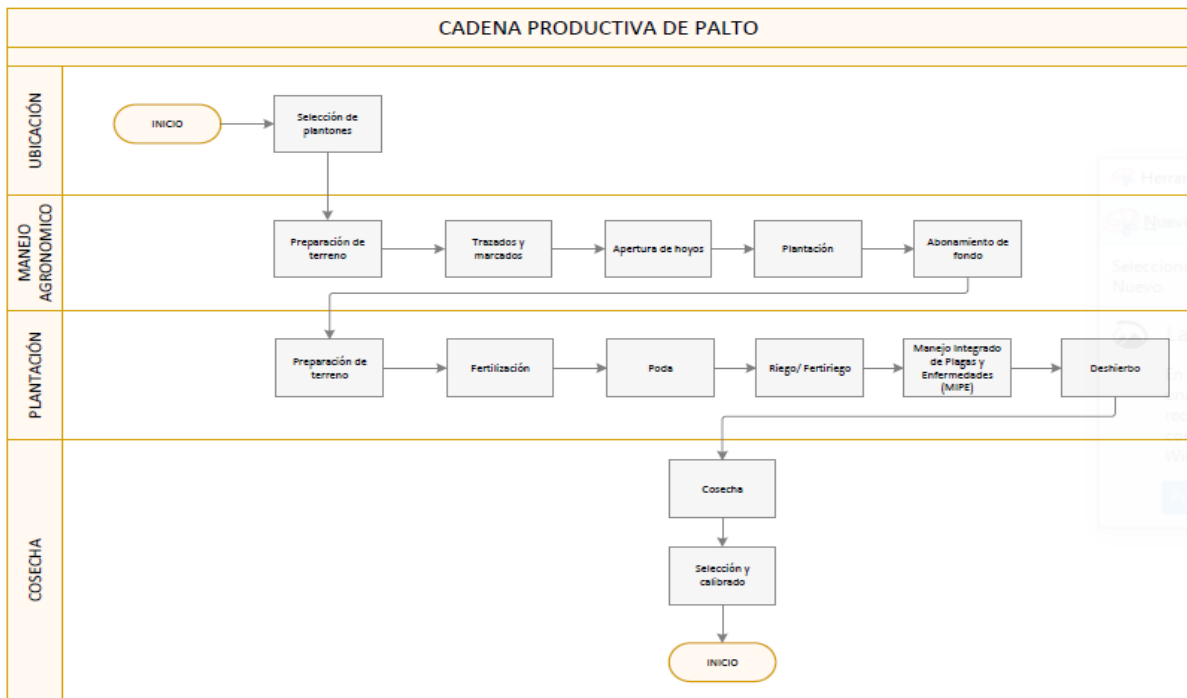


Figura 5: Cadena productiva de palto (*Persea americana*)

Manejo de plagas y enfermedades

INIA (2017), introduce el concepto de gestión integrada de plagas (GIP), un planteamiento a largo plazo que utiliza diversos controles. Uno de sus rasgos definitorios es que se centra en minimizar el uso de plaguicidas en favor de maximizar la eficacia de los depredadores naturales y otras formas de control biológico. Tiene en cuenta la naturaleza dinámica de las poblaciones de plagas y las interacciones entre ellas de acuerdo con los principios ecológicos.

Las principales plagas y enfermedades presentes, y su control químico en AGRO MOLLES S.A.C. son de acuerdo a como se muestra en la tabla 8.

Tabla 8: Plaguicidas usados en AGRO MOLLES S.A.C.

Ingrediente activo	Control	Dosis
Methomyl + Adeherente(Aquapro)	Queresa Bicho del cesto	1500 gr/2000l + 500 ml/2000l
Buprofezin + Adeherente(Aquapro)	Queresa Mosca Blanca	2200 gr/2000l +2000l
Spirotetramat(Momento)	Queresa	1.3 l/2000l
Clorpirifos	Trips	
Sqirla	Lepidópteros	
Mancozeb	<i>Botrytis</i>	3-5 kg
CELCOBIN		1-1.5L
Procloraz	<i>Cladosporium</i>	
Paraquat O Glifosato	Malezas	

FUENTE: Información de AGRO MOLLES S.A.C.

3.2. EVALUACIÓN DE PRIMER NIVEL – LÍNEA BASE.

3.2.1. Necesidad de línea base.

Al emprender la ejecución de las medidas de seguridad y salud ocupacional, resulta esencial contar con una comprensión exhaustiva de la situación actual. Para lograrlo, hemos implementado una evaluación inicial, también conocida como 'Evaluación de Línea Base' (LB), tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 29783 en relación con el desarrollo de la línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Los resultados proporcionarán un marco de referencia para evaluar el progreso en la mejora continua. La LB permite:

- Define la configuración inicial del entorno en el cual se llevará a cabo la implementación del programa de gestión de seguridad y salud.
- Elaborar un análisis comparativo exhaustivo de las regulaciones legales con el fin de diseñar, implementar y mejorar estrategias.
- Adherirse a las normativas, optimizar el rendimiento y salvaguardar la eficiencia y seguridad de los procesos.

Según lo establecido en la sección 3.2 titulada "Evaluación Inicial" de las directrices relativas a los sistemas de gestión de seguridad y salud laboral, se recomienda llevar a cabo una evaluación inicial del sistema de gestión de SST y sus disposiciones organizativas correspondientes, en aquellos casos que resulten relevantes. Si no se cuenta con un sistema

de gestión de seguridad y salud en el trabajo o si la organización tiene poca experiencia, la evaluación inicial debe utilizarse como fundamento para establecer el mencionado sistema.

La evaluación inicial o línea base debe incluir:

- a. Identifique la legislación actual en relación con la seguridad y salud ocupacional, así como los lineamientos nacionales y específicos, los programas de protección voluntarios y cualquier otra disposición suscrita por la organización.
- b. Analizar, anticipar y evaluar los potenciales peligros y riesgos asociados a la seguridad y salud laboral, que estén relacionados con el entorno de trabajo.
- c. Evaluar la idoneidad de los controles previamente establecidos o existentes para mitigar los peligros o gestionar los riesgos de manera efectiva.
- d. Efectuar un análisis de los datos recolectados a través de la monitorización de la salud de los empleados.

De acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 005-2012-TR, el resultado de la evaluación inicial o línea de base debe:

- a. Funcionar como punto de referencia para evaluar la progresión continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Constituir un referente para tomar decisiones en relación a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Estar documentado.

3.2.2. Necesidad de línea base.

Las siguientes suposiciones deben tenerse en cuenta mientras se realiza la línea de base:

- i. Es imperativo que la tarea sea llevada a cabo por profesionales debidamente capacitados en seguridad y salud laboral, quienes deben contar con un conocimiento sólido de las leyes vigentes en la materia, así como de las técnicas de evaluación de riesgos y los sistemas de gestión correspondientes.

- ii. Se solicita la colaboración activa de los empleados, ya que la información que aporten se fundamenta en los verdaderos procesos operativos de la empresa.
- iii. Se recomienda la participación de los directivos de la organización.

La metodología se encuentra detallada en el Anexo 3 de la Resolución Ministerial 050-2013 - Guía Básica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ha sido concebido y diseñado dentro de un enfoque estratégico con el propósito de abordar de manera integral la gestión de la prevención de riesgos laborales, con el objetivo de incrementar su efectividad en el entorno empresarial. y continuamente. Asimismo, disposiciones normativas nacionales como la Ley N° 29783 y su correspondiente Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

La guía básica comprende cinco partes:

1. Análisis de riesgos y evaluación de peligros en el entorno laboral.
2. Mapa de riesgos.
3. Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Examen integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
5. Documento de verificación de pautas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

A partir de los resultados obtenidos, se elabora un informe, para el que no existe un formato predeterminado. Sin embargo, es crucial tener en cuenta al menos los siguientes aspectos:

- Identidad de la empresa
- Identificación de la fecha en que ha sido realizado.
- Análisis de la información.
- Fuentes de información
- Breve visión general de las actividades que lleva a cabo nuestra organización.
- Conclusiones, que debe incluir:

- a. Adherencia a las normas y regulaciones establecidas, identificando de manera precisa aquellos requisitos que no están contemplados en el sistema vigente de la organización.
- b. Fortalezas y debilidades de cada uno de los componentes y futuros elementos que conforman el sistema.
- c. Planificación de las acciones a desarrollar.
 - Todos aquellos demás aspectos que se estimen relevantes durante la ejecución de la Ley 29783 y la configuración del sistema de administración.
 - Detalles sobre la identidad del reportero.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

El estudio realizado en AGRO MOLLES S.A.C para establecer un referente para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo fue de carácter descriptivo cualitativo. Involucró etapas de diagnóstico, análisis descriptivo y estrategias de mejora, resultando en resultados tanto cualitativos como cuantitativos. Los resultados cuantitativos, representados en porcentaje, demuestran el cumplimiento de los requisitos generales de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación, se proporcionará una descripción de las fases de la línea base:

4.1. DIAGNÓSTICO

El viernes 14 de abril de 2023 se realizó una visita integral al centro de trabajo, incluyendo entrevistas a los empleados, Gerente Agrícola y Gerente General. Esta evaluación exhaustiva abarcó dos días y tuvo como objetivo obtener un análisis de diagnóstico extenso. Durante esta fase, se hizo imprescindible recabar información precisa sobre las condiciones laborales vigentes en la empresa. Para tal fin, se procedió a realizar un exhaustivo monitoreo del entorno laboral y de los espacios de trabajo, así como a revisar las herramientas empleadas por los colaboradores en la ejecución de sus labores. de las medidas de bioseguridad aprobadas. El proceso de diagnóstico se apegó a los criterios señalados en el artículo 3 de la R.M 050-2013 - Guía Básica de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, tuvo en cuenta las modificaciones realizadas a la Ley 29783 y su Reglamento D.S. 005-2012-TR. La metodología empleada implicó una revisión exhaustiva de los documentos existentes y la realización de entrevistas con el personal de la organización en base a la documentación disponible.

Se entrevistó al siguiente personal:

- Sr. Santiago Rivera - jefe Agrícola
- Sr. José Zegarra - Gerente General
- Sr. Samuel Carrera – Supervisor

4.1.1. Análisis descriptivo.

En seguida, se proporcionará una explicación de las actividades que la empresa debe llevar a cabo para garantizar el cumplimiento de la Ley SST con respecto a cada uno de los lineamientos establecidos en el anexo 1. Además, se detallarán los aspectos identificados durante el estudio exhaustivo.

4.1.2. Compromiso e Involucramiento

Aquí se espera que la empresa explique cómo piensa hacer cumplir las normas de seguridad, especialmente en lo que respecta a su voluntad de invertir en un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo. Por ejemplo, la empresa puede considerar la contratación de un profesional especializado y altamente competente en la gestión de la seguridad y la salud laboral, o bien ofrecer formación a un miembro del equipo con habilidades de liderazgo y una actitud proactiva hacia la seguridad empresarial. Además, se prevé la disponibilidad de evidencia relacionada con la creación de programas orientados a asegurar la seguridad y salud en el trabajo, los cuales implementan medidas preventivas para asegurar una mejora constante. Estas medidas se basarán en la evaluación de los principales riesgos que conllevan pérdidas significativas.

Es imprescindible fomentar un ambiente laboral propicio que favorezca el fortalecimiento de la relación empática tanto entre los directivos y los colaboradores, como entre los colaboradores y los directivos. La implementación de estrategias dentro de las organizaciones que reconozcan el desempeño laboral de los empleados es vital. Esto fomenta la confianza en sí mismos, promueve un ambiente de trabajo colaborativo y cultiva una cultura centrada en la prevención de riesgos.

En cuanto a los lineamientos de compromiso e involucramiento, la organización ha determinado que el mencionado fondo cuenta con los recursos necesarios. Sin embargo, no ha habido asignación de presupuesto para las actividades propuestas durante el presente ejercicio fiscal. El programa anual de seguridad y salud en el trabajo logró una tasa de cumplimiento del 83% en 2022. El último seguimiento ocupacional se realizó en 2020. Se implementan iniciativas de reconocimiento a los empleados para reconocer y premiar su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente, se realizan periódicamente charlas informativas de 5 minutos programadas para educar y concienciar a

los empleados sobre las medidas de seguridad. Adicionalmente, se ha implementado un mecanismo para informar acerca de conductas y situaciones que representen un riesgo para la seguridad.

4.1.3. Política de seguridad y salud ocupacional

La empresa está obligada a demostrar cómo ha logrado el cumplimiento de esta directriz en lo que se refiere a política, gestión, liderazgo, organización y competitividad. Esto engloba iniciativas como la documentación de los compromisos adquiridos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este documento, denominado política de seguridad y salud en el trabajo, debe ser visado por el funcionario de más alto rango de la organización y recoge las disposiciones esenciales de la Ley 29783, que todos los empleados deben conocer y comprender. El compromiso de una organización con la prevención de accidentes laborales y otros problemas, así como la percepción de ese compromiso por parte de sus empleados y de la opinión pública, puede demostrarse mediante la adopción de una política global de salud y seguridad en el trabajo.

La empresa ha implementado una política de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) que está en consonancia con las directrices establecidas. No obstante, es necesario destacar que se requiere un mayor compromiso en la prevención de lesiones, enfermedades, dolencias e incidentes laborales. No se tiene evidencia de su difusión o publicación, y no existe documento que otorgue responsabilidades en materia de seguridad y salud ocupacional al departamento de HSE de Minera Laytaruma S.A.C. Además, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo no ha tenido participación en la definición de incentivos y sanciones. Si bien existe un manual organizativo y funcional para determinar las competencias necesarias en SST, está desactualizado, con la versión 2 actualmente en uso.

4.1.4. Planeamiento y aplicación

La organización tiene la responsabilidad de exhibir la implementación de las tareas de diagnóstico, la estrategia para la detección de riesgos, el análisis y la mitigación de los peligros, así como los objetivos y el plan de acción en materia de seguridad y salud ocupacional en el presente informe de directrices. Estas tareas van más allá de lo que exige la ley e incluyen la toma de decisiones informada por una evaluación del estado de partida o existente (un informe de auditoría). Integrar los procesos de planificación es el primer paso

para implantar una técnica que permita detectar riesgos, evaluar las consecuencias de las acciones y aplicar medidas preventivas.

En cuanto a la alineación de la planificación e implementación dentro de la organización, se ha observado que a pesar de realizar una evaluación de línea base de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) en 2020, las brechas identificadas no han sido monitoreadas de manera efectiva para su cumplimiento. Actualmente, no disponemos de un procedimiento establecido para realizar el análisis de riesgos, evaluar los peligros y llevar a cabo la implantación de medidas de control. Aunque se dispone de una matriz IPERC para los distintos puestos de trabajo, no se ha contemplado la manipulación de fertilizantes y plaguicidas por parte del puesto de operador.

4.1.5. Implementación y operación

Es responsabilidad de la empresa presentar pruebas concretas de cómo ha integrado el cumplimiento de esta guía en aspectos como la estructura organizativa y las responsabilidades asignadas, el desarrollo de programas de capacitación, la implementación de medidas preventivas, la planificación y ejecución de acciones ante situaciones de emergencia, la gestión de contratistas y subcontratistas, así como el fomento de procesos de consulta y comunicación efectivos. Esto involucrará la implementación de medidas de cumplimiento concretas, tales como la asignación de responsabilidades establecidas. Establecer roles y responsabilidades claras para cada miembro de la organización en lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo, identificación de grupos de interés y otros aspectos relacionados. Sólo los empleados con capacitación adecuada y suministrados con equipo de protección apropiado deben ser autorizados para ingresar a las áreas de trabajo de alto riesgo, y es responsabilidad del empleador cubrir los gastos asociados con las medidas de seguridad y salud implementadas en el lugar de trabajo.

Desde el inicio del vínculo laboral, resulta fundamental implementar acciones encaminadas a informar al empleado acerca de los potenciales riesgos inherentes al desempeño de sus funciones, así como de las medidas de protección y/o recomendaciones previstas para su actividad laboral. Como ilustración, puede incorporar estos detalles en el documento contractual. Se requiere que todas las directrices sean cumplidas exclusivamente durante el horario laboral, siendo impartidas por profesionales debidamente cualificados en la materia

y debiendo ser totalmente asumidas por el empleado. La provisión de equipos de protección personal portátiles es ampliamente utilizada como medida de prevención y protección.

Es necesario evidenciar la elaboración de planes y protocolos documentados respecto a la capacidad de preparación y respuesta en caso de emergencias, a fin de afrontar y gestionar situaciones críticas como incendios, explosiones, incidentes que involucren lesiones graves o daños materiales, disturbios, actos de terrorismo, accidentes de tráfico, fallos en equipos y otros eventos similares. La integración de equipos de respuesta a emergencias resulta fundamental para hacer frente a dichas situaciones, ofreciendo asistencia en primeros auxilios y garantizando el desalojo de personas en riesgo. Además, es obligatorio acreditar la posesión del equipo necesario, como camillas, botiquines y extintores, así como acreditar haber recibido la formación pertinente para el desempeño de sus funciones. Es responsabilidad del empleador evidenciar la igualdad en las medidas de protección de salud y seguridad laboral para todos los trabajadores, sin importar su estatus contractual o si son contratistas o subcontratistas.

Además, el empresario debe demostrar que ofrece el mismo grado de protección a todos los trabajadores, tanto si están empleados directamente como si están contratados a través de contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios especializados o cooperativas de trabajo asociado, para evitar la responsabilidad. Se requiere que los empleados hayan sido debidamente notificados sobre cualquier modificación en las prácticas operativas, protocolos y estructura laboral que pueda potencialmente afectar su seguridad y bienestar. Asimismo, es fundamental implementar un protocolo que asegure la adecuada difusión de la información pertinente entre los miembros del equipo correspondientes.

La organización ha incumplido las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en el Artículo X del Decreto N° 001-2021-TR, en lo que respecta a la implementación y alineación de operaciones. 42. No se ha proporcionado formación a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral. El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional no ha otorgado la aprobación de los documentos de Seguridad y Salud Ocupacional. La capacitación ofrecida no se centra de manera precisa en las tareas laborales asignadas. El plan de contingencia requiere ser actualizado. Las instrucciones necesarias para permitir a los trabajadores interrumpir sus labores o, en su caso, abandonar de manera inmediata el lugar de trabajo en caso de un peligro inminente que represente un riesgo

significativo o inaceptable para su seguridad y bienestar, no han sido establecidas. Además, no hemos sido incluidos en las consultas sobre las modificaciones realizadas a las operaciones, procesos y estructura de la fuerza laboral.

4.1.6. Evaluación normativa

Un procedimiento documentado para identificar, acceder y supervisar el cumplimiento de las normas aplicables en el sistema de gestión es sólo un ejemplo de las pruebas que la empresa debe aportar para demostrar que ha establecido el cumplimiento de los requisitos legales y de otro tipo dentro de esta directriz. Deben establecerse medidas preventivas para garantizar que las mujeres embarazadas o en período de lactancia no estén expuestas a circunstancias de trabajo peligrosas, de conformidad con la normativa legislativa y reglamentaria sobre salud y seguridad en el trabajo y los procedimientos de actualización pertinentes.

El trabajador se compromete a no exponer a los niños a riesgos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo, especialmente teniendo en cuenta la correlación entre el uso de ropa y equipos de protección en el trabajo y dichos riesgos. Además, el trabajador se asegura de que todos los empleados entienden cómo configurar, operar y realizar el mantenimiento preventivo de la maquinaria y el equipo, proporcionando instrucciones detalladas.

En aquellos casos en que se estime conveniente, se podrán programar inspecciones con el propósito de verificar el cumplimiento de las correspondientes normativas. Es imprescindible llevar a cabo el registro y archivo de los resultados obtenidos durante las inspecciones realizadas.

La organización carece de un procedimiento definido para la observancia de los estándares legales y el cumplimiento de la matriz de requisitos legales en materia de seguridad y salud laboral está desactualizada, con su última actualización en 2020. No existe un procedimiento establecido para evaluar los riesgos que enfrentan las trabajadoras embarazadas o lactantes, y no se ha difundido el flujo de comunicación en caso de incidentes o accidentes laborales.

4.1.7. Verificación

La empresa tiene la obligación de cumplir con esta norma en todos los ámbitos, abarcando la supervisión, evaluación y seguimiento del desempeño, así como las cuestiones

relacionadas con la seguridad laboral, incidentes, no conformidades, gestión de cambios, auditorías (que incluyen tareas específicas para evaluar la efectividad del sistema durante la implementación, así como el cumplimiento normativo), medición del progreso y acciones correctivas y preventivas.

La organización carece de la lectura del informe médico o EMO respecto a las pautas de verificación. No se ha presentado a DIGESA el informe técnico de vigilancia de la salud de los trabajadores. Las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo no se han llevado a cabo según lo previsto. El último seguimiento ocupacional se realizó en 2020. No se ha informado a los trabajadores los motivos de los exámenes de salud ocupacional. No se ha realizado seguimiento a las medidas correctivas. No se ha abordado la gestión del cambio. No se ha realizado una auditoría interna por parte de una empresa externa (30/11/2022). No se han llevado a cabo auditorías en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA).

4.1.8. Control de información y documentos

Mediante el control de documentos, la gestión de datos y documentos y el mantenimiento de registros, la organización debe demostrar el cumplimiento de este mandato.

La empresa está obligada a establecer lineamientos para la elaboración, revisión, distribución y conservación de los documentos que integran el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los relacionados con su funcionamiento.

Los principales registros que debe resguardar son:

- Documento de registro de incidentes laborales, afecciones ocupacionales, situaciones de riesgo y otras eventualidades, que debe incluir la investigación y las acciones correctivas adoptadas
- Registro de evaluaciones médicas laborales.
- Registro de la supervisión de agentes físicos, químicos, biológicos, aspectos psicosociales y factores de riesgo ergonómicos perjudiciales.
- Lista de auditorías.
- Repertorio de estadísticas de SST.
- Documentación de auditorías de Seguridad y Salud Internas

- Padrón de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Inventario de equipos de seguridad o emergencia.

Es imprescindible que todos los documentos se mantengan adecuadamente registrados en un Listado Maestro de Documentos.

La organización no ha brindado capacitación a los empleados en relación con las normas internas de seguridad y salud. Se requiere implementar procesos que faciliten la identificación, evaluación e incorporación de requisitos de seguridad y salud en los procesos de adquisición y arrendamiento financiero. Además, existe la necesidad de desarrollar protocolos para el cumplimiento de los requisitos legales y organizacionales de seguridad y salud, así como para el control de documentos. La situación actual se ve dificultada por la ausencia de registros de reconocimientos médicos, vigilancia ocupacional, inspecciones de seguridad y salud en el trabajo y equipos de seguridad o emergencia.

4.1.9. Revisión por la dirección

Se anticipa que la compañía exhiba el acatamiento de esta política en relación a la administración de la mejora continua. Esto abarca acciones específicas, como realizar evaluaciones regulares del sistema de gestión para garantizar su idoneidad y efectividad, analizar las mediciones de rendimiento y el monitoreo de los resultados, realizar investigaciones y auditorías de incidentes e identificar las causas raíz de las no conformidades y desviaciones dentro del sistema para tomar decisiones estratégicas que apoyen el proceso de mejora continua. Durante esta evaluación del sistema de gestión, es imperativo que la alta dirección mantenga su compromiso y liderazgo. Esta evaluación debe realizarse anualmente y debe abarcar la documentación y comunicación de todas las decisiones tomadas.

El control de revisión por la dirección de la organización no se ha realizado en el año 2022, lo que indica que el empleador no ha aportado pruebas ni realizado acciones para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El resumen cuantitativo del grado de cumplimiento hallado durante el diagnóstico se presenta en la Tabla 7 a continuación, y el Anexo I contiene más información sobre el nivel específico de cumplimiento de cada criterio. Estos resultados se obtienen del cumplimiento del requisito (si cumple, no cumple, cumple parcialmente) dándole un valor de 4 si cumple, de 0 si no cumple y 2 si cumple parcialmente. De acuerdo a lo indicado el puntaje máximo a obtener es 1108 que indica el 100%, AGRO MOLLES ha obtenido un puntaje de 580 el cual representa un 52.30 por ciento, las herramientas utilizadas fueron tomas fotográficas, entrevista al personal, revisión de documentos y registros siendo descritos en el punto 3.2.2. Necesidad de línea base. La lista de verificación utilizada se derivó del Anexo 3 de la Resolución Ministerial 050-2013 - Guía Básica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las modificaciones posteriores.

Tabla 9: Resultados de cumplimiento SST

Capítulo	Nº Preguntas	P. Máximo	P. Obtenido
I.- Compromiso e involucramiento	10	40	26
Principios	10	40	
II.-Política de seguridad y salud ocupacional	19	76	52
Política	9	36	
Dirección	4	16	
Liderazgo	2	8	
Organización	2	8	
Competencia	2	8	
III.- Planeamiento y aplicación	48	192	98
Diagnóstico	6	24	
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.	22	88	
Objetivos	12	48	
Programa anual de salud y seguridad	8	32	
IV.- Implementación y operación	71	284	136
Estructura y responsabilidades	25	100	
Capacitación	22	88	
Medidas de prevención	9	36	
Preparación y respuesta ante emergencias	7	28	
Contratistas, subcontratistas, servicios y otros	0	0	
Consulta y comunicación	8	32	

V.-Evaluación normativa	20	80	42
Requisitos legales y de otro tipo	20	80	
VI.- Verificación	48	192	114
Supervisión, monitoreo y seguimiento del desempeño	6	24	
Salud en el trabajo	18	72	
Accidente, incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	5	20	
Investigación de accidentes y enfermedades	11	44	
Control de operaciones	3	12	
Gestión de cambio	1	4	
Auditorías	4	16	
VII.- Control de información y documentos	34	136	72
Documentos	13	52	
Control de la documentación y de los datos	6	24	
Gestión de los registros	15	60	
VIII.-Revisión por la dirección	27	108	40
Gestión de la mejora continua	27	108	
TOTAL	277	1108	580

Los resultados del nivel de cumplimiento de la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se muestran en la Figura 5. Las observaciones indican que el cumplimiento parcial solo se logra en compromiso y compromiso (65%), política SST (68,40%), planificación e implementación (51,00 %), implementación y operaciones (47,90%), evaluación regulatoria (52,5%), verificación (59,40%), control de información y documentos (52,90%), y requisitos legales y otros (37,00%).

% DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29783		52.3%
CAPITULO	%DE CUMPLIMIENTO	% FALTANTE DE CUMPLIMIENTO
1 COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO	65.0%	35.0%
2 POLITICA DE SST	68.4%	31.6%
3 PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN	51.0%	49.0%
4 IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN	47.9%	52.1%
5 EVALUACION NORMATIVA	52.5%	47.5%
6 VERIFICACION	59.4%	40.6%
7 CONTROL DE INFORMACION Y DOCUMENTOS	52.9%	47.1%
8 REVISION POR LA DIRECCION	37.0%	63.0%

Figura 6: Resumen de cumplimiento de la Ley N° 29783

Las especificaciones para cada capítulo de cumplimiento de la lista de verificación se detallan en el Anexo I. Como resultado, Agro Molles SAC logró una tasa de cumplimiento integral del 52,30% luego de una evaluación exhaustiva utilizando la lista de verificación (ver figura 6).

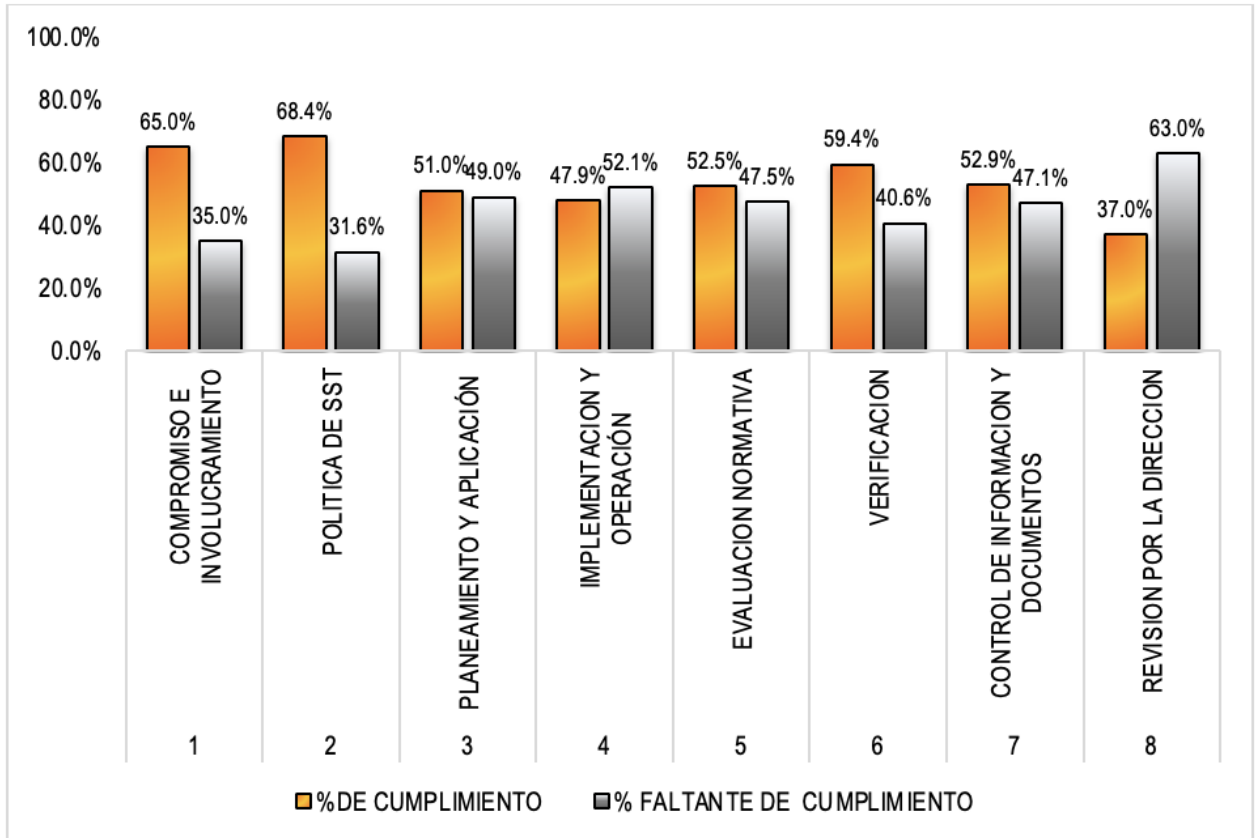


Figura 7: Porcentaje de cumplimiento por lineamientos

4.2.Estrategia de mejora

Luego de realizar el diagnóstico del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en AGRO MOLLES S.A.C., se propondrán acciones para asegurar el cabal cumplimiento de la Ley N° 29783 y su reglamento D.S. N° 005-2012-TR, incluyendo sus modificaciones.

Tabla 10: Propuesta de medidas de acciones correctivas

Capítulo	Medidas de acciones
I.- Compromiso e involucramiento	
Principios	<ul style="list-style-type: none"> - Iniciar el proceso de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Realizar una actualización de las matrices IPERC. - Realizar y aprobar un presupuesto para el SGSST.
II.-Política de seguridad y salud ocupacional	
Política	<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar la política de SST incluyendo “la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo”. - Realizar la publicación, difusión en las charlas de 5 minutos y a sus partes interesadas (clientes, proveedores, entre otros).
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Dar seguimiento a los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Delegar por escrito la tercerización del SGSST de la empresa AGRO MOLLES S.A.C. a la empresa MINERA LAYTARUMA S.A.C.
Liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> - Agendar reuniones periódicas para la revisión del SGSST con la gerencia.
Organización	<ul style="list-style-type: none"> - El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debe definir estímulos y sanciones.
Competencia	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar la actualización de MOF considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo,
III.- Planeamiento y aplicación	
Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> - Como buena práctica realizar un diagnóstico al iniciar el nuevo año para incluir las brechas a cubrir en el Programa Anual de SST.
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un Procedimiento de IPERC. - Actualizar las matrices de IPERC, previamente mapear todas las actividades que realizan cada uno de los puestos de trabajo considerando en todo el proceso de la campaña agrícola, incluyendo los 7 requisitos mínimos establecidos en el D.S. N° 002-2020-TR.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Si bien se ha establecido objetivos, sin embargo, estos no se aterrizan en actividades a realizar en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Realizar el seguimiento de los objetivos y el programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo mensualmente, en caso de no cumplirse alguna actividad identificar el motivo y reprogramarlo.
- Programa anual de salud y seguridad**
- En la elaboración del próximo Programa anual de SST considerar objetivos proactivos en vez de los reactivos.

IV.- Implementación y operación

- Estructura y responsabilidades**
- Instalar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
 - Identificar a los miembros del CSST.
 - Contar con dos libros: acta de reuniones y acta de elecciones del CSST.
 - Elaborar el informe trimestral y anual de las actividades.
 - Aprobar y dar seguimiento a los documentos de Gestión (RISST, Plan Anual de SST, Programa Anual de SST, Programa Anual de Capacitación y Entrenamiento de SST, Programa Anual de Servicios de SST, Mapa de Riesgos y Objetivos de SST.
 - Seguimiento a los acuerdos del CSST.
 - Realizar inspecciones periódicas de SST.
 - Participar en la investigación de accidentes de trabajo.
- Capacitación**
- Capacitar a los miembros del CSST.
 - Seguimiento de las 4 capacitaciones mínimas por trabajador.
 - Capacitación y entrenamiento a las brigadas de emergencia.
 - Capacitación debe ser específica a la función de cada trabajador, se produce cambios de puestos, cambios de tecnología, conocimiento, materiales peligrosos, maquinarias y equipos.
 - Alinear las capacitaciones programadas con las medidas de control indicadas en la matriz IPERC.
- Medidas de prevención**
- Inspeccionar los EPPs de los trabajadores.
 - Verificar que se cumple el tiempo de vida de los EPPs, énfasis en el puesto de los fumigadores realizando el cambio de los cartuchos y filtros.
 - Realizar el orden del almacén de plaguicidas, retirar los plaguicidas vencidos como residuos peligrosos por una EO-RS.
- Preparación y respuesta ante emergencias**
- Actualizar el Plan de Contingencias de la organización.
 - Entrenar a los brigadistas en las emergencias identificadas.

- Retroalimentar al personal cada vez que se realicen un simulacro, para corregir deficiencias encontradas.
 - Considerar la emergencia de intoxicación por plaguicidas.
 - En este caso establecer las medidas en SST a tener en cuenta cuando un tercero realice actividades en la organización.
- Contratistas, subcontratistas, servicios y otros**
- Consulta y comunicación**
- Generar evidencia de la participación de los trabajadores en la elaboración del IPERC (mediante talleres, entre otros).
 - Realizar la consulta a los trabajadores en caso de cambios operacionales, proceso y organizacionales.
 - Elaboración del Procedimiento de comunicación.

V.-Evaluación Normativa

- Requisitos legales y de otro tipo**
- Elaboración de Procedimiento de Identificación y evaluación de requisitos legales.
 - Actualizar matriz de requisitos legales en SST.
 - Asegurarse que las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.
 - Dar a conocer que es necesario que los trabajadores cooperen y participen en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.
 - Informar al CSST sobre el grado de cumplimiento de los requisitos legales de SST identificados.
 - Difundir el flujo de comunicación en caso de incidente o accidente de trabajo.

VI.- Verificación

- Supervisión, monitoreo y seguimiento del desempeño**
- Realizar inspecciones internas de SST, considerando las áreas críticas con mayor frecuencia.
 - Realizar inspecciones mensuales a los equipos de emergencia y a los EPPs.
 - Realizar el monitoreo ocupacional, de acuerdo a los peligros identificados en la matriz de IPERC.
- Salud en el trabajo**
- Presentar el informe técnico de vigilancia ocupacional de DIGESA.
 - Realizar la lectura de los EMOs por un médico ocupacional.

- Estos resultados tienen que ser considerados para la actualización del IPERC.
 - Generar lineamiento para las trabajadoras durante el período de gestación y lactantes.
 - Se debe implementar las medidas correctivas identificadas en la investigación de accidentes.
 - Difundir el flujo de comunicación de los accidentes, incidentes, no conformidad.
- Accidente, incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva**
- Documentar los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.
 - Los resultados de las investigaciones y auditorías deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores.
- Investigación de accidentes y enfermedades**
- Control de operaciones**
- Analizar y evaluar si se pueden dejar de usar plaguicidas extremadamente peligroso y altamente peligroso (banda roja).
 - Capacitar en manejo adecuado de los plaguicidas.
 - Evaluar la eficacia de la aplicación.
 - Realizar un programa de mantenimiento correctivo y predictivo de los equipos de aplicación.
 - Concientizar en el uso permanente de bloqueador solar.
 - Implementar lavaojos y duchas de emergencia para actuar en caso de salpicaduras de productos.
- Gestión de cambio**
- Considerar los cambios en el SGSST como el método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad y tecnológicos
- Auditorías**
- Realizar auditorías internas de SST.
 - Realizar auditorías MINTRA cada 3 años.
 - Seguimiento de las no conformidades y observaciones encontradas.

VII.- Control de información y documentos

Documentos

- Control de la documentación y de los datos**
- Elaborar un procedimiento de control de documentos, control de registros, identificación y evaluación de requisitos legales, investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Gestión de los registros - Dar seguimiento a los 8 registros obligatorios de SST.

VIII.- Revisión por la dirección

Gestión de la mejora continua - Realizar la revisión por la dirección y generar un acta de la revisión.
- Realizar seguimiento a los acuerdos de la revisión por la dirección.

TOTAL

V. CONCLUSIONES

1. En el sector agrícola en el Perú se ha establecido las condiciones mínimas trabajo mediante la Ley N°31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial.
2. Los resultados de la situación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Agro Molles SAC se obtienen de la descripción cualitativa de las condiciones y características del fundo, y el puntaje cuantitativo nos da como resultado un valor porcentual de cumplimiento de los requisitos obligatorios por la Ley de SST.
3. El valor obtenido de la line base del SGSST de Agro Molles S.A.C. fue de 52.3 por ciento, siendo un valor medio, demostrando una gestión que requiere mejoras en su estructura.
4. Se han propuesto medidas correctivas para los incumplimientos encontrados los cuales contribuirán a que la organización mejoró la cultura de seguridad y salud, observándose mayor compromiso por todo el personal del fundo.

VI. RECOMENDACIONES

1. La Alta Dirección necesita mantener y fortalecer su dedicación a la gestión de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, dejando claro que es una prioridad.
2. La revisión y actualización de las leyes creadas por el Estado y los distintos sectores facilita asegurar el cumplimiento de las leyes externas y las normas internas.
3. Se recomienda involucrar a todas las personas que trabajan en los proyectos de la empresa en el diseño e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo. De esta forma, la cultura organizacional cambiará a mejor, la prevención y el autocuidado serán los pilares del sistema de gestión, las oportunidades serán más fáciles de identificar y las estrategias de mejora continua serán más exitosas.
4. Con los resultados del diagnóstico, se recomienda crear un cronograma o plan de acción que le dé la máxima prioridad a las áreas donde se han encontrado fallas.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anaya, J., & Vigil, H. (2018). *Análisis de la implementación de la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo en tres empresas constructoras en la ciudad de Chiclayo 2014 – 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Recuperada de: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/1745>
- Antonie, S. (2020). *Diagnóstico y propuesta de mejora continua del sistema de mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para reducción de nivel de accidentabilidad en el área de operaciones de un operador logístico* (Tesis de pregrado). Universidad Católica San Pablo, Arequipa, Perú. Recuperado de: <http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.11.04>
- Bravo, G. G. (2017). *Elaboración de línea base de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en la granja porcina ganadera el milagro* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Agraria La Molina. Recuperado de: <https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#4.05.00>
- Calso, N. Y Pardo, J. (2018). Guía práctica para a integración de sistema de gestión. España: AENOR Internacional, S.A.U., 2018. págs. 1-139. ISBN 9788481439694.
- Chata, Y. (2021). *Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en base a la ISO 45001 en la planta de la Corporación Minera Ananea* (Título de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/15109>
- Compañía de minas Buenaventura. (2015). Manejo técnico del cultivo del palto. (1 era ed.) Recuperado de: <http://draapurimac.gob.pe/sites/default/files/revistas/Manual%20Palta%20F.pdf>
- Jaño, J. (2019). *Diseño de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Área de Taller del Centro de Servicio Multimarca de Roberts Resersur de la Ciudad de Arequipa.*

(tesis de pregrado). Universidad Continental, Arequipa, Perú. Recuperado de:
<https://hdl.handle.net/20.500.12394/5544>

Jiménez A., Y. A. (2018). *Implementación de un SGSST operador minero Lipa, Zona Santa María, CP Rinconada Distrito de Amanea Provincia de San Antonio de Putina-Puno.*

(tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. Recuperado de
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/9218>

Ley N.º 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo (20 de agosto de 2011). Diario Oficial El Peruano (2011). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0052/ley-seguridad-salud-en-el-trabajo.pdf>

Matabanchoy-Salazar, J., & Díaz-Bambula, F. (2021). *Riesgos laborales en trabajadores latinoamericanos del sector agrícola: Una revisión sistemática.* Universidad y Salud, 23(3, Suppl. 1), 337-350. Epub December 03, 2021. Recuperado de:
<https://doi.org/10.22267/rus.212303.248>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2022). *Anuario estadístico sectorial 2021.* Recuperado de:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3386948/Anuario%202021.pdf?v=1657315806>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2021). *Guía de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector agrario.*
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1963912/guia_de_SST_para_el_sector_agrario.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.) *Salud y seguridad en trabajo en América Latina y el Caribe.* <https://www.ilo.org/americas/temas/salud-y-seguridad-en-trabajo/lang--es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *C184 - Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001. (núm. 18)*
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C184

ProHass Perú (2021). Revista Interactiva. Primera Edición.

Ramirez, J. (2018). *Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Natucultura S.A.* (tesis maestría). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2390>

Santillán, A., & Vasquez, A. (2016). *Propuesta de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en la empresa de fabricación y montaje de estructuras metálicas FACMEM S.A.C.* (tesis de licenciatura). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/1071>

VIII. ANEXOS

Anexo 1. Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	
I.- COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO	1.0			X	Si se cuenta con los recursos, pero como tal no se cuenta con un presupuesto.
	1.1			X	Cumplimiento del programa anual de SST fue de 85% en el 2022.
	1.2			X	No se ha realizado monitoreo ocupacionales siendo el ultimo el de 2020.
	1.3	X			En el mes de noviembre del 2022.
	1.4	X			Charlas de 5 minutos, mañana deportiva.
	1.5			X	Reconocimiento al personal
	1.6	X			Por el medio de reporte de Actas/Condiciones y charlas de 5 minutos.
	1.7	X			En el mes de noviembre del 2022.
	1.8			X	No se cuenta todos los IPERC de todas las actividades.
	1.9	X			No se cuenta con Comité de SST activo.

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	
II.- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2.0			X	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe ser específica para la organización, ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada.
	2.1			X	El empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de SST.
	2.2			X	La política de seguridad y salud en el trabajo esta firmada por la máxima autoridad de la empresa.
	2.3			X	No se ha realizado una difusión.
	2.4			X	Indicar "la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo".
POLITICA	2.4			X	Indicar "la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo".
				X	
				X	
				X	
2.5			X	Se toma decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informe de investigaciones de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de SST y opiniones de los trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	
II.- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2.6			X	No se cuenta con evidencia.
	2.7	X			Se ha realizado un comunicado
	2.8	X			El área de SST es de la empresa Minera Laytarma SAC
III.- LIDERAZGO	2.9	X			Se dan las facilidades para realizar las capacitaciones y/o otras actividades en el programa anual de SST.
	2.10	X			Se dan las facilidades para realizar las capacitaciones y/o otras actividades en el programa anual de SST.
IV.- ORGANIZACIÓN	2.11	X			Si existe las especificaciones en SST.
	2.12			X	

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	
II.- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2.13			X	Cuenta con un MOF pero se encuentra desactualizado.
	2.14			X	Cuenta con un MOF pero se encuentra desactualizado.

LINEAMIENTOS		INDICADOR			CUMPLIMIENTO	
BIL-PLANEAMIENTO Y APLICACION		SI	NO	P	OBSERVACION Y/O COMENTARIO	
DIAGNOSTICO	3.0	Se ha realizado una evaluación inicial o estado de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	X			Se realizó la línea base de SG-SST octubre 2022.
	3.1	El resultado de la evaluación inicial o línea de base debe estar documentado, servir de base para adoptar decisiones sobre la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y servir de referencia para evaluar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	
	3.2	Los resultados han sido comparados con lo establecido en el Reglamento Interno de SST y otros dispositivos legales pertinentes, y servirá de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.			X	
	3.3	La planificación permite: - Cumplir con las Normas Nacionales - Mejorar el Desempeño - Mantener Procesos Productivos Seguros			X	
	3.4	El empleador ha establecido el empleado procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos		X		No se cuenta con un Procedimiento de IPERC.
	3.5	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal - Todas las instalaciones		X		
	El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud en el			X		

CACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS.					
3.6	- Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales - Mantener políticas de protección - Capacitar anticipadamente al trabajador			X	
3.7	El empleador actualiza la evaluación de matriz de riesgo una (01) vez al año o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.			X	
3.8	Se realiza en cada puesto de trabajo, con participación del personal competente, en consulta con las y los trabajadores, así como con sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo o la o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.			X	No se cuenta todos los IPERC de todos los puestos de trabajo.
	Son requisitos mínimos para la elaboración o actualización de la IPERC: a) Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo de la trabajadora, así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión del mismo. b) Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que ella trabajadora que lo ocupe sea especialmente sensible a determinados factores de riesgo. c) Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.			X	Del IPERC de operación no se han incluido todas las actividades que los trabajadores realizan. No se ha considerado este punto en la elaboración del IPERC.
3.9				X	

PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACION					
3.10	d) Incluir las medidas de protección de los/as trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes, según lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley. e) Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales. f) Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. g) Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores. Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesario, se realizan: - Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas. - Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.		X		
3.11	- El empleador es responsable de realizar el análisis de los factores de riesgo encontrados a través de la matriz IPERC y monitoreos periódicos en relación a los resultados de la vigilancia de la salud colectiva de los trabajadores, a fin de adoptar acciones de mejora eficaces para garantizar la salud de los trabajadores, y hacer seguimiento a su implementación. Los resultados obtenidos y las acciones de mejora a adoptar son presentados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			Se realiza la lectura de los EMOC.

OBJETIVOS					
3.12	Los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa, que comprenden: - Reducción de los riesgos del trabajo. - Medidas de identificación, prevención y control. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Las adquisiciones y contrataciones. - El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro. - Los objetivos de SST deben ser evaluados y actualizados periódicamente.			X	Se cuenta con los Objetivos AGM-SST-F005.001
3.13	La empresa ha documentado los objetivos de seguridad y salud ocupacional, en cada nivel relevante dentro de la empresa		X		Se cuenta con los Objetivos AGM-SST-F005.001
3.14	Evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.		X		Se cuenta con los Objetivos AGM-SST-F005.001
3.15	Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y en las medidas correctivas.			X	
3.16	Existe un programa de seguridad y salud en el trabajo		X		Si se cuenta con el Programa Anual de SST (AGM-SST-PR007.001)
3.17	Existe objetivos medibles en relación a las actividades del programa			X	

PROGRAMA ANUAL DE SALUD Y SEGI	3.18	Se definen responsables de las actividades y del Programa en general	X			
	3.19	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento	X			
	3.20	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	X			
	3.21	Se realiza un seguimiento periódico	X			
	3.22	Se evalúa y se ejecutan medidas correctivas			X	
	3.23	Se establecen medidas preventivas en el programa de prevención de riesgos respecto a los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		X		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	NA	
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						
4.0	El comité de seguridad y salud en el trabajo está constituido de forma paritaria (20 o más trabajadores). Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	X				X
4.1	Los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo cuenta con una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.	X				
4.2	Las reuniones del CSST y las capacitaciones programadas por el empleador en virtud de la Ley, deben llevarse a cabo dentro de la jornada de trabajo, en caso se den fuera de jornada de trabajo se remansaran conforme a la ley de la materia.	X				
4.3	Anualmente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo redactan un informe resumen de las labores realizadas.	X				
4.4	Al término de cada sesión se levanta la respectiva acta que será asentada en el correspondiente Libro de Actas. Una copia de ésta se entrega a cada uno de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la máxima instancia de gerencia o decisión del empleador.	X				
4.5	El empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	NA	
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						
4.6	El CSST o SSST previa autorización del mismo comité puede solicitar una licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.	X				
4.7	El CSST o SSST están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas del empleador que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.	X				
ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES	Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/ta empleador/a.	X				
	Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.	X				
	Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.	X				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	NA	
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						
2	Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.	X				
	Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurren en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.	X				
	Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.	X				
	Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información: p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.	X				
	p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.	X				
p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.	X					
q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.	X					
	El empleador es responsable de : - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.	X				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	NA	
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						
4.9	- Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajador en materia de SST, al asignarle las labores.		X			
	- Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.		X			
	- Realizar exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.			X		
4.10	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de SST, al asignarle sus labores.			X		Si se considera en el MOF pero se encuentra desactualizado.
4.11	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo	X				El supervisor de operaciones distribuye las tareas de acuerdo a la experiencia de los trabajadores.
4.12	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.			X		Se realiza monitores ocupacionales, sin embargo, el último fue en el 2020.
4.13	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	X				SCTR de salud y pensión.
4.14	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y medidas de protección que correspondan.	X				
4.15	El empleador y trabajadores han acordado impartir la capacitación dentro o fuera de la jornada de trabajo.	X				
4.16	El costo de las capacitaciones dentro de la jornada de trabajo.	X				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO	
		SI	NO	P	NA		
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN							
CAPACITACIÓN	4.17	Los representantes de los Trabajadores han revisado el programa de capacitación.		X			
	4.18	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	X				
	4.19	Se han capacitado a los integrantes del CGST o al supervisor de SST.		X			
	4.20	El empleador debe brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.	X				
	4.21	Las capacitaciones están documentadas.	X				
	4.22	El empleador imparte al trabajador capacitación apropiada y oportuna en materia SST.		X			
		El empleador debe realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.			X		
		- Inducción en seguridad y salud ocupacional, al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.	X				
		- Durante el desempeño de la labor.	X				
		- Específica en el puesto de trabajo o en la función que cumple el trabajador, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.			X		
- Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador			X				
- Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.			X				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	NA	
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						
	- En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.		X			
	- Para la utilización periódica de los conocimientos.		X			
	- Utilización y mantenimiento preventivo de los maquineros y equipos.		X			
	- Uso apropiado de los materiales peligrosos		X			
4.23	Las capacitaciones presenciales se realizan: - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tecnología de la tarea, o, en la tecnología. En los demás casos, el empleador puede hacer uso de los diferentes medios de transmisión de conocimientos, los cuales deben ser oportunos, adecuados y efectivos.	X				
4.24	Los programas de capacitación deben adecuarse al tamaño de la organización y a la naturaleza de sus actividades y riesgos.	X				
4.25	Los programas de capacitación deben ser evaluados por parte de los participantes en función a su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención de riesgos.			X		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	NA	
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	4.26	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridades: - Eliminación de los peligros y riesgos.	X			
		- Establecimiento de medidas de control de los riesgos en la fuente u origen: eliminación del riesgo, sustitución, ventilación localizada, modificación del proceso, mantenimiento, etc.	X			
		- Establecimiento de medidas de control en el medio: Orden y limpieza, aislamiento, procedimientos de trabajo, señalización, inspecciones, etc.	X			
	- Medidas de control en la persona: Implementos de protección personal, capacitación, dominión del tiempo de exposición, exámenes médicos periódicos, etc. Asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	X				
	4.27	Los empleadores que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo disponen lo necesario para que lo antes descrito no constituya una fuente de peligro. Asimismo, se proporciona información y capacitación sobre la instalación adecuada y su uso apropiado, a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos.	X			

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		SI	NO	P	NA	
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN						
4.28	El empleador proporciona a sus trabajadores EPP adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones.	X				
4.29	Los EPP proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas pertinentes; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo.	X				
4.30	Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 80 de la Ley, estos deben atender a los medios antropométricos del trabajador que los utilizará.	X				
4.31	El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de instrumentario y equipo de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	X				
4.32	La empresa ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.			X		Si pero se encuentre desactualizado. AGU-SSTPL010.001
4.33	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de incendios, Primeros auxilios, Evacuación.	X				
4.34	La empresa revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.			X		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO	
		SI	NO	P	NA		
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN							
PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	4.35	El empleador debe adoptar disposiciones necesarias ante situaciones de emergencia, a fin de garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo.	X				
	4.36	El empleador debe adoptar disposiciones necesarias ante situaciones de emergencia, a fin de proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la veeduría y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia.	X				
	4.37	El empleador debe adoptar disposiciones necesarias ante situaciones de emergencia, a fin de ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.	X				
	4.38	El empleador establece los medios y de instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.		X			No se ha establecido.

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO	
		SI	NO	P	NA		
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN							
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, EMPRESAS DE SERVICIOS Y COOPERATIVAS	4.39	El empleador que asume el control principal en instalaciones que desarrollen actividades con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.			X		
		- La seguridad y salud de los trabajadores			X		
		- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador			X		
		- Vigila el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas que destacan su personal.			X		
4.40	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en SST.			X			
	- La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo.		X				
	- La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.		X				
	- Reconocer a sus representantes a fin de sensibilizarlos y comprometerlos con el sistema de gestión de SST.		X				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO				OBSERVACION Y/O COMENTARIO	
		SI	NO	P	NA		
IV.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN							
CONSULTA, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	4.41	El empleador tramita a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.			X		
	4.42	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.		X			
	4.43	Existe procedimiento para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.		X			
	4.44	El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.		X			
	4.45	La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (consulta, información, capacitación, convocación de elecciones, reconocimiento de los representantes de los trabajadores, IPERC y mapa de riesgo).				X	

LINEAMIENTOS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
V-EVALUACIÓN NORMATIVA			SI	NO	P	OBSERVACION Y/O COMENTARIO
5.0		La empresa tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión y se mantiene actualizada.		X		
5.1		La empresa con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			
5.2		La empresa con 20 o más trabajadores tiene un Libro de Comité de seguridad y salud en el trabajo.		X		
5.3		El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.			X	Capacitación de EPP
5.4		El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.		X		
5.5		La empresa dispondrá lo necesario para que: - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.	X			
		- Se proporciona información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.		X		
		- Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.	X			

LINEAMIENTOS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
V-EVALUACIÓN NORMATIVA			SI	NO	P	OBSERVACION Y/O COMENTARIO
REQUISITOS LEGALES Y DE OTRO TIPO		- Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias están traducidos al castellano.	X			
		- Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.		X		
		Los trabajadores cumplen con: - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se aplican en el lugar de trabajo y con Las instrucciones que les imparten sus superiores jerárquicos directos.			X	
		- Usar Adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.			X	
		- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.	X			
	5.6	- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.			X	
	- Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de salud física y mental.	X				
	- Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.		X			

LINEAMIENTOS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
V-EVALUACIÓN NORMATIVA			SI	NO	P	OBSERVACION Y/O COMENTARIO
		- Someterse a exámenes médicos obligatorios, de acuerdo a los dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X			
		- Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas.	X			
		- Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo.		X		No se ha difundido el flujo de comunicación en caso de incidente o accidente de trabajo.
		- Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	X			

LINEAMIENTOS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
V-EVALUACIÓN NORMATIVA			SI	NO	P	OBSERVACION
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	6.0	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud.	X			
	6.1	La supervisión permite: - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la SST. - Adoptar las Medidas preventivas y correctivas.		X		No se han realizado las inspecciones de SST.
	6.2	El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.		X		El último monitoreo ocupacional es del 2020.
	6.3	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	X			
	6.4	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	X			
	6.5	Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral.	X			
	Los Trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.		X			No han sido informados los trabajadores.

LINEAMIENTOS		INDICADOR		CUMPLIMIENTO		
VL-VERIFICACION		SI	NO	P	OBSERVACION	
SALUD EN EL TRABAJO	6.6	- A título personal, solve los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	X			No se cuenta con la lectura del informe médico o EMO
	6.7	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas al respecto.	X			
	6.8	Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse a las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas y al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.		X		
	6.9	Por la confidencialidad de la información contenida en los resultados de los exámenes, el médico de la vigilancia de la salud, informa al empleador únicamente las condiciones generales del estado de salud colectiva de los trabajadores, con la finalidad de diseñar medidas de prevención y de mejora continua, eficaces para la reducción de enfermedades profesionales y/o accidentes laborales.	X			

LINEAMIENTOS		INDICADOR		CUMPLIMIENTO		
VL-VERIFICACION		SI	NO	P	OBSERVACION	
	6.10	*6.7.2. La presencia del médico ocupacional para la vigilancia de la salud de los trabajadores en las empresas y/o ambientes de trabajo, debe regirse de acuerdo a lo siguiente: a. Con más de 500 trabajadores, se deberá garantizar la permanencia del médico ocupacional mínimamente por 6 horas diarias por 5 días a la semana. b. Con 500 o menos trabajadores, el desarrollo de la actividad de vigilancia de salud estará a cargo del médico ocupacional, sin la exigencia de un mínimo de horas presenciales, lo cual se verificará con la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:	X			
	6.11	La empresa cuenta con un Plan Anual de Salud Ocupacional.	X			
	6.12	La empresa cuenta con un Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.	X			
	6.13	El empleador realiza actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores, que incluyen exámenes médico ocupacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 del presente Reglamento, así como evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los factores de riesgo para la salud de los trabajadores, en función de la matriz IPERC y otros documentos que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los trabajadores.	X			

LINEAMIENTOS		INDICADOR		CUMPLIMIENTO		
VL-VERIFICACION		SI	NO	P	OBSERVACION	
SALUD EN EL TRABAJO	6.14	En el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo.	X			Se cuenta con el Plan de Vigilancia de COVID-19.
	6.15	En función a lo previsto en el artículo 66 de la Ley, durante el periodo de gestación son de aplicación las normas pertinentes. Las medidas adoptadas deben mantenerse o modificarse para garantizar la protección de la trabajadora o del recién nacido durante el periodo de lactancia, al menos hasta el año posterior al parto.				
	6.16	Se implementa las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la ley de la materia. Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.				

LINEAMIENTOS		INDICADOR		CUMPLIMIENTO		
VL-VERIFICACION		SI	NO	P	OBSERVACION	
SEGURIDAD OCUPACIONAL	6.17	En las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, se tiene en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.	X			
	6.18	La asignación de puestos de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley, debe considerar los factores que pueden afectar a los trabajadores con relación a la función reproductiva. Asimismo, cuando la trabajadora se encuentre en periodo de gestación o lactancia se deberá cumplir con lo estipulado en las normas respectivas.		X		
	6.19	El empleador garantiza la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos son considerados en las evaluaciones de los riesgos y en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.		X		
	6.20	Se notifica al MTPE los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurrido.	X			
	6.21	El empleador notifica al MTPE, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	X			

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION
		SI	NO	P	
VI.-VERIFICACION					
ACCIDENTE, INCIDENTES, NO CON-CORRECTIVA Y PREV.	6.22	X			
	6.23		X		
	6.24			X	
IDADES	6.25				NO APLICA
	6.26	X			
	6.27		X		
			X		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION
		SI	NO	P	
VI.-VERIFICACION					
INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y INCIDENTES			X		
			X		
	6.28		X		
		X			
	6.29		X		
	6.30	X			
	6.31		X		
6.32		X			

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION
		SI	NO	P	
VI.-VERIFICACION					
CONTROL DE OPERACIONES	6.33	X			
	6.34			X	
	6.35	X			
GESTION DE CAMBIO	6.36		X		
				X	Se ha realizado la auditoria interna por una empresa tercera (30/11/2022). No se ha realizado Auditorias MINTRA
			X		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION
		SI	NO	P	
VI.-VERIFICACION					
AUDITORIAS	6.40		X		
			X		No fue comunicado a la alta dirección de la empresa.

LINEAMIENTOS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS			SI	NO	P	OBSERVACION
	7.0	La empresa establece y mantiene información en medios apropiado para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.			X	Se cuenta con algunos Procedimientos.
	7.1	Los procedimientos del empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo.			X	Se envió por correo el RISST a todos los trabajadores.
	7.2	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.	X			
		- Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.	X			
		- Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre sus se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.	X			
	7.3	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	X			

LINEAMIENTOS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS			SI	NO	P	OBSERVACION
DOCUMENTOS	7.4	El empleador debe elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.	X			
	7.5	El empleador ha: - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo mediante medio físico o digital, bajo cargo y sus posteriores modificaciones. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.	X			
		- Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.		X		
		- Asegurado poner en práctica			X	
		El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.		X		

LINEAMIENTOS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS			SI	NO	P	OBSERVACION
CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS DATOS	7.6	- Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud e el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.		X		
		- Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.		X		
	7.7	La empresa establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.		X		
	7.8	Este Control asegura que los documentos y datos: - Puedan ser fácilmente localizados.		X		
		- Ser actualizados y verificados periódicamente		X		
- Están disponibles en los locales			X			
	- Sean removidos los datos obsoletos		X			
	- Sean adecuadamente archivados		X			
	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: - Registro de accidentes y enfermedades ocupacionales por cada trabajador.	X				
	- Registro de exámenes médicos.		X		Se cuenta con los EMO los informes y certificado de aptitud.	
	- Registro de las investigaciones y medidas correctivas adoptadas en cada caso.	X				

LINEAMIENTOS		INDICADOR	CUMPLIMIENTO			
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS			SI	NO	P	OBSERVACION
GESTIÓN DE LOS REGISTROS	7.90	- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómicos.		X		No se cuenta con el registro, si con el informe realizado en el 2020.
		- Registro de inspecciones y evaluaciones de salud y seguridad.		X		No se han realizado inspecciones de SST.
		- Estadísticas de seguridad y salud.		X		Formato de datos de estadísticas de SST AGM-SST-F013.001, sin embargo, no se cuenta con el registro de SST.
		- Registro de incidentes peligrosos.		X		
		- Registro de equipos de seguridad o emergencia.		X		
		- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.		X		Simulacro 31 de mayo, no se cuenta el de inducción y los registros de capacitación: Extintor y Uso de EPP.
	7.10	La empresa cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad profesional e incidentes ocurridos a: - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral. - Prestos servicios independientes. - Bajo modalidades formativas.	X			No aplica No aplica No aplica
	7.11	Los registros mencionados son: - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento.		X		
	7.12	El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años, los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso, y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.		X		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION
		SI	NO	P	
VII.- CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS					
7.13	Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88 de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.	X			
7.14	Los trabajadores y los representantes de las organizaciones sindicales tienen el derecho de consultar los registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción de la información relativa a la salud del trabajador que sólo será accesible con su autorización escrita.	X			

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION
		SI	NO	P	
VII.- REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN					
8.0	La alta dirección: - Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	X			
8.1	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.		X		
	- Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.		X		
	- Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.		X		
	- La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con		X		
	- Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.		X		
	- Las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud, o del Supervisor de Seguridad y Salud.		X		
	- Los cambios en las normas legales		X		
	- La información pertinente nueva		X		
	- Los resultados de programas de protección y promoción de la salud		X		
	- Los acuerdos convencionales y las actas de trabajo		X		
8.2	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.		X		No se ha considerado una metodología de mejoramiento continuo.
	- El establecimiento de estándares de seguridad		X		
	- La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares		X		
	- La corrección y reconocimiento del desempeño		X		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION
		SI	NO	P	
VII.- REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN					
GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	- La investigación y auditorías permiten a La dirección de La empresa lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en La política y objetivos del sistema de gestión.	X			
	La vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el empleador debe: - Evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.			X	
	Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para satisfacer las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo.	X			
	Evaluar la necesidad de introducir cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos.		X		
	Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia, incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la dirección de la organización y de la medición de los resultados.	X			
	Presentar los antecedentes necesarios al empleador, incluida información sobre la determinación de las prioridades para una planificación útil y de una mejora continua.	X			
	Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y en las medidas correctivas.			X	
	Evaluar la eficacia de las actividades de seguimiento en base a la vigilancia realizada en periodos anteriores.	X			
	La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes, debe permitir identificar: - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestimates).	X			

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACION
		SI	NO	P	
VII.- REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN					
8.4	- Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	X			
8.5	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, durante el desarrollo de las operaciones.			X	

Anexo 2. Capacitación de brigadas de emergencia



Anexo 3. Equipos de aplicación de plaguicidas



Anexo 4. Infraestructura de riego



Anexo 5. Plantación de paltos

